

• Definición Sociológica

Según Jellinek, los partidos son grupos formados bajo influencia de convicciones comunes concernientes a fines políticos que se esfuerzan por realizar.

Por su parte E. Burke señala que un partido político Es un núcleo de hombres puestos de acuerdo para trabajar en común para bien del país, según ciertos principios comunes a todos ellos.

Para Miguel Artola Partido es la unión, más o menos permanente y organizada, de individuos en apoyo de un determinado programa, esto es, de una demanda formalizada.

S. Newman dice sobre los partidos políticos que es como una organización articulada de los agentes activos de la sociedad, de aquellos que se interesan por hacerse con poder de Gobierno y que rivalizan por obtener el apoyo popular con otro grupo o grupos que mantienen puntos de vista opuestos. Como tal , es el gran intermediario que enlaza las fuerzas sociales y las ideologías con las instituciones gubernamentales oficiales y las vincula a la acción política dentro de la comunidad política más amplia.

Para Max Weber el partido político es una asociación dirigida a un fin deliberado, ya sea éste objetivo– como la realización de un programa que tiene finalidades materiales o ideales– o personal, es decir tendiente a obtener beneficios, poder y honor para los jefes y secuaces o si no, tendiente a todos estos fines conjuntamente.

No obstante, los partidos políticos propiamente surgen cuando el sistema político ha alcanzado un cierto grado de autonomía estructural, de complejidad interna y división del trabajo, que signifique, por un lado, un proceso de formación de las decisiones políticas en la que participan varias partes del sistema, y por otro lado, que entre estas partes estén comprendidos, teórica y efectivamente, los representantes de aquellos a los que se refieren las decisiones políticas. En resumen, los partidos políticos surgen en el momento en la que se reconoce al pueblo el derecho de participa en la gestión de poder político.

El surgimiento de los partidos políticos está así ligado al sufragio popular y surgimiento de los parlamentos.

Para Humberto Cerroni, un partido político, es una organización permanente de un agrupamiento humano, unido por una identidad de opiniones –entiéndase: una identidad ideológica– acerca de la vida política y consagrado a conquistar el poder.

Entendemos por Partido Político desde el punto de vista sociológico a un grupo de individuos con ideas políticas comunes que se unen con el fin de alcanzar el poder y poner en práctica sus ideas para el mejoramiento del Estado en general.

• Definición Jurídica

Grupo de personas organizado con el fin de ejercer e influenciar el poder del Estado para realizar total o parcialmente un programa político de carácter general. Los partidos políticos son esenciales dentro del sistema democrático, no sólo para ejercer la función gubernativa en un momento determinado, sino también para cumplir, desde la oposición, una función de fiscalización. Los partidos políticos, tal como los conocemos, nacieron en Gran Bretaña de ñas antiguas facciones *whig* y *tory* que, desde mediados del siglo XVII, se turnaban en el gobierno y la oposición.

Para Carlos Fayt los partidos se manifiestan como instrumento del gobierno representativo, actuando como entidades del derecho público o mecanismo institucionalizados. Son grupos organizados para la elección por el cuerpo elector al de representante de órgano.

Schatttechneider señala que son una organización orientada al triunfo electoral con el fin de controlar los cuadros del Estado.

Desde el punto de vista jurídico un Partido Político, para efectos de este trabajo, es una agrupación legalmente constituida que aspira a obtener el control del gobierno.

• Definición Política

Maurice Duverger dice que son organizaciones más o menos especializadas, que constituyen en cierta manera, una especie de ejército político.

Según Palacios un partido político es una institución política, formada libremente por ciudadanos y sectores de la población al amparo de la legislación nacional, como expresión de sus intereses y aspiraciones, plasmadas en un programa ideológico que tratan, por medio de la acción política, y las tácticas adecuadas de alcanzar el poder y mantenerse en él.

Por parte de César Quintero señala que un partido es una organización de personas con opiniones políticas afines que aspira a gobernar al Estado o a influir directamente en su gobierno, por la vía fundamental del sufragio.

Para Constant, B. un partido es una agrupación de personas que profesan la misma doctrina política.

Otros autores señalan que en principio partido es una comunidad de lucha dotada de una firme configuración y que pretende alcanzar el poder de Estado para obtener sus fines políticos:

Políticamente hablando podemos decir, a partir de las definiciones antes expuestas, que un Partido Político es una agrupación de personas que poseen principios e ideas políticas semejantes que se unen con el fin de alcanzar el dominio del gobierno para obtener sus fines políticos.

De manera general, para efectos de este trabajo, podemos decir que el concepto de partido político encierra una agrupación de personas con ideas políticas similares que se unen con el fin de obtener el control del Gobierno.

CONCEPTO GENERAL

De los partidos políticos pueden darse definiciones diversas pero todas ellas han de coincidir en dos puntos esenciales:

- Que son medios de expresión de la opinión pública.
- Que buscan el poder para obtener, a través de él, determinados objetivos.

Para Edmund Burke:

Un Partido Político es un grupo de hombres unidos con el fin de promover, mediante sus esfuerzos conjuntos el interés nacional sobre la base de algún principio particular en el que todos ellos coincidan.

Para Lenin:

Un Partido Político no tendría derecho a existir si renunciase al poder teniendo la posibilidad de conseguirlo; sería un pobre cero a la izquierda.

Para Burdeau:

Un Partido Político es toda agrupación de individuos que pretendiendo los mismo objetivos, se esfuerzan por alcanzarlos, intentando, a la vez conseguir la adhesión del mayor número posible de ciudadanos y conquistar el poder o por lo menos influir en sus decisiones.

Para Hans Kelsen:

En su libro Esencia y valor de la democracia nos dice: Para que exista la democracia es necesario e inevitable un Estado de partidos; ya que un individuo por sí solo, es decir aislado carece por completo de existencia política positiva, por no poder ejercer ninguna influencia efectiva en la formación de la voluntad del estado y que esto es solo posible cuando los individuos se reúnen en organizaciones definidas para diversos fines políticos para lograr una actuación sobre la voluntad colectiva de tal forma que entre el individuo y el Estado se interpongan aquellas colectividades que agrupan en forma de partidos políticos las voluntades coincidentes de los individuos. También manifiesta Kelsen que solo por ofuscación y por dolo, fuera del margen de la Ley se puede mantener una democracia sin partidos políticos.

El Código electoral dice en su Artículo 38: Partido Político es la asociación de ciudadanos en goce de sus derechos políticos con principios, objetivos y programas definidos que se organice de acuerdo con este Código.

PRINCIPALES ANTECEDENTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS

• Antecedentes Durante la Colonia

Durante el período colonial la estructura política en América era una copia de la existente en España, un sistema monárquico, por lo que obviamente no existía lo que actualmente conocemos como partido político. A raíz de haber sido colonizados por España, siendo esta según muchos autores la sociedad más atrasada de Europa ya que lo que existía era una gran diferencia en la distribución del poder de las riquezas, las cuales producían gran descontento y fueron causas fundamentales de las luchas independentistas. De esta sociedad atrasada heredamos una sociedad primitiva dividida en castas sociales con grandes reminiscencias feudales.

En esta época no existía lo que propiamente es hoy un partido político; pero en los pueblos americanos, la idea de libertad se mantuvo siempre latente. Los revolucionarios, seguían los ejemplos transformadores que se habían producido en Europa y Los Estados Unidos, pero guiados por nuestra propia idiosincrasia un poco primitiva pero luchadora.

Para cumplir con esta ideología en busca de la democracia se puede decir que la época colonial sirvió de semilla para la existencia de agrupaciones que a lo largo de la historia se fueron transformando en partidos políticos. Como señala el autor Moisés Chong tal pensamiento revelaba el interés entre las clases medias de España cuando menciona Esta situación ideológica revela en el fondo una pugna de intereses entre las clases medias de España que propugnaban por un régimen de libertades comerciales y civiles y las clases de tipo feudal y monárquico que fundamentaban su poder en latifundio y privilegios medievales. En la América Hispana la situación se presentaba con una pugna entre los criollos de mentalidad liberal y democrática y el elemento peninsular adicto a los privilegios que se conferían su especial posición social y económica.

Debemos ser claros que lo anteriormente mencionado era estrictamente. Thomas Hobbes menciona en su obra Leviatán En primer lugar considero como inclinación general de todo género humano el perpetuo e incansable deseo de más poder y más poder que acaba con la muerte.

Con esto queremos dejar sentado que no todos los criollos tenían una ideología general idéntica (pensamiento liberal), ni todos los peninsulares fueron necesariamente conservadores; pero creemos que cada uno perseguía su propio interés económico, social y político. En su inicio tales pugnas se daban entre los que se oponían a todo progreso y a los que estaban a su favor, por lo que conllevó a la división de la sociedad en dos bandos

fundamentales los cuales crearon propios partidos.

Por eso no es correcto pensar, como a veces algunos autores lo hacen, que esa evolución es producto del pensamiento de los grandes ideólogos. Por el contrario, aún en el siglo pasado, por lo menos en sus primeras décadas, los pensadores y teóricos miraban con gran desconfianza la creación de los partidos políticos, ni uno de ellos imaginaba que éstos habrían de convertirse en instituciones inherentes al funcionamiento del régimen de libertad por ellos preconizado:

• **Antecedentes Durante la Unión a Colombia**

Colombia inició su lucha independentista en julio de 1810, pero no sino hasta 1819 que logró concretar su independencia y crear la República de la Gran Colombia bajo la presidencia de Simón Bolívar, uno de los más sobresalientes caudillos de la Independencia Hispanoamericana por lo cual se le conocía como el libertador. Inicialmente, la Gran Colombia estaba formada por Nueva Granada, Ecuador y Venezuela; más tarde, Panamá en 1821 se sumó a esta unión mediante la cual quedó sujeta a la Constitución de Cúcuta, primera Constitución de Colombia en su vida republicana. Posteriormente, al separarse Venezuela en 1829 y Ecuador en 1830, ha consecuencia de esto la nación pasó a llamarse la República de Nueva Granada el 17 de noviembre de 1831 bajo la Constitución de Nueva Granada; en 1863 la nación pasó a llamarse Estados Unidos de Colombia y finalmente en 1886 República de Colombia.

Panamá se unió a Colombia en 1821 pero ésta no inició su labor administrativa en Panamá sino hasta el 24 de febrero de 1822, por consecuencia sufrimos todas las transgresiones que sufrió Colombia, ya que para ellos éramos considerados como una posesión más como lo indica el Prof. Moisés Chong. En realidad, tanto liberales como conservadores colombianos no consideraron al Istmo como una especie de hacienda, un inmenso latifundio perdidos en las marañas de la selva tropical sin tomar en cuenta que aquí había hombres de carne y hueso, hombres de acción y de pensamiento, una geografía especial que configuraba, a su vez, una mentalidad transitiva y comercial y que aspiraba a actuar según sus propios e inajenables intereses.

Como mencionamos antes tanto en Panamá como en Colombia existían dos bandos, los que decían mantener su status quo económico, social y político, y también otro grupo el cual pretendía cambiarlo, lo cual llevó a la división de la sociedad en liberales y conservadores.

German Colmenares en su libro Partidos Políticos y Clases Sociales señala: Que los partidos no se definen hasta muy entrado al siglo XIX, las luchas frecuentes entre las facciones sólo puede explicarse como un resultado de la situación creada por las guerras de la independencia.

Este mismo autor nos dice que en realidad estos dos partidos no eran, en el fondo, muy diferentes más bien tenían grandes similitudes como el deseo del poder, similitud esta que a su vez, los conducía a enfrentamientos.

En 1829 la separación de Venezuela de la República de la Gran Colombia sería una de las primeras manifestaciones de los problemas existentes debido entre otras cosas a rivalidades personales y deseos de poder por parte de los gobernantes de cada nación. En 1830 bajo la dirección de José Domingo Espinar se da el primer intento separatista del Istmo de Panamá nacido en el Istmo y parte de la población baja del pueblo (negros, mulatas, indígenas). En 1831 Juan Eligio Alzuru desplazó del mando a Espinar y asumió el poder en el Istmo, pero esto no duró mucho y Panamá volvió a ser parte de Colombia.

En 1840 el comandante jefe de la fuerza del ejército colombiano independentista de Panamá, Tomás Herrera, liderizó otro intento de separación, sin embargo, a lo largo de este, también falló. Año en que Colombia pasaba por guerra civil motivada más que por todo por motivos personalistas.

• **Antecedentes Durante la Época Republicana**

El 3 de noviembre de 1903 Panamá declara su independencia de Colombia y se constituye en nación independiente y soberana. Inmediatamente se estableció una Junta Provisional de Gobierno integrada por miembros de los 2 partidos existentes en el territorio nacional: Liberal y Conservador. Esta Junta Provisional se encargaría de elegir a quienes formarían parte de la Convención Constituyente que debía elaborar la Constitución de la nueva República, dicha Constituyente la integraron 16 liberales y 16 conservadores con el fin de que no surgieran conflictos que desde los inicios tenían estos dos partidos que habíamos heredado de Colombia.

La Convención Constituyente eligió al Dr. Manuel Amador Guerrero, jefe del partido Conservador, primer Presidente de la República; también elaboró la Constitución de 1904 la cual se basó en la Constitución Colombiana de 1886. En esta Constitución no se menciona absolutamente nada acerca de los partidos políticos, pero a pesar de no estar consagrados en la Constitución existían en Panamá. Sin embargo, al tiempo de habernos independizado, el partido Conservador se desintegró y el Liberal se dividió en dos fracciones: la Constitucional, integrada por aquellos que se unieron al gobierno conservador del presidente Amador Guerrero, y la de aquellos que se oponían al gobierno y que se conservaron el nombre de Partido Liberal.

En 1908 el Partido Liberal subió al poder con el presidente conservador José Domingo Obaldía, candidato de la Coalición Republicana (coalición liberadora). Tan solo dos años después el presidente Obaldía muere, también muere el primer designado José Agustín Arango, es entonces cuando el Dr. Pablo Arosemena asume la presidencia hasta 1912 cuando debía elegirse un nuevo presidente. Pedro A. Díaz participó en estas elecciones como candidato de la Unión Patriótica, formada por liberales y conservadores; sin embargo, para ese mismo año, quien más se destacaba entre los liberales era el Dr. Belisario Porras (presidente del partido Liberal) y fue él quien asumió la presidencia mediante la intervención norteamericana. Fue entonces cuando se dio una nueva división en este partido, esta vez en: Directorio Liberal, también llamado Chiarristas ya que lo formaban quienes apoyaban a Rodolfo Chiari, y Concertación Liberal Porrista quienes se proponían seguir la política del Dr. Porras, por lo que se les conocía como Porristas.

En 1916, Ramón Valdés asume el cargo de Presidente y se organiza el Partido Conservador, en consecuencia también el Partido Liberal; al morir el presidente Valdés, Conservador se divide el partido Liberal nuevamente entre Chiarristas y Porristas, el partido Conservador se desintegra. Entonces sube al poder Ciro Urriola, quien renuncia, dando como resultado que el Dr. Belisario Porras vuelve a ser presidente de la república. Cabe destacar que en 1916, en la Ley 1, se menciona por primera vez el tema de los partidos políticos, dándoles reconocimiento legal; sin embargo, Materno Vásquez asegura que Hasta 1932 no existió partido político en Panamá, sólo funcionaron grupos políticos organizados en torno a los patricios del liberalismo, en su folleto denominado El Liberalismo, el autor Espinosa señala que es impropio llamar partido político a todas aquellas agrupaciones híbridas (mezcla de liberales y conservadores) que se basan en el obediencia incondicional a un hombre. Señala que el personalismo es una amenaza mientras que los partidos son una garantía pues forman ciudadanos.

El Dr. Porras se separa del cargo para correr como candidato único en las elecciones de 1920 y ganar una vez más. En ese mismo año, los ciudadanos panameños, exclusivamente hombres, pudieron elegir por primera vez de manera directa al presidente ya que antes se elegía indirectamente por medio de Consejo de Electores.

Para 1924 Belisario Porras propuso a Rodolfo Chiari como su sucesor y éste, luego de ser electo, declaró a Porras enemigo público No.1 y arrestó a varios de los seguidores del mismo. Durante el período de Chiari, específicamente en 1925, se dieron protestas por parte de la Liga de Inquilinarios, quienes eran parte del Sindicato general de Trabajadores; los mismo se rehusaban a pagar los altos costos de alquiler que les imponían los casatenientes. Esta Huelga Inquilinaria fue controlada por el ejército estadounidense a petición del propio presidente Chiari, quien se basó en el artículo 136 de la Constitución de 1904. Sin embargo, este problema permanecería latente y sentaría un precedente para el Golpe de Estado que le daría Acción Comunal al presidente Florencio Harmodio Arias. Acción Comunal era una agrupación cívico-nacionalista que estaba en contra de las intervenciones extranjeras en los asuntos internos de nuestro país. A raíz del Golpe de Estado

dado por este movimiento, la Corte Suprema de Justicia designó al Dr. Ricardo J. Alfaro para que terminase el periodo presidencial del derrocado presidente Arias. Durante este tiempo tuvo lugar la segunda Huelga Inquilinaria (1932) donde los arrendatarios pedían la rebaja del 50% en el canon de arrendamiento y la suspensión de los lanzamientos.

Para los comicios electorales de 1932 existían varios partidos políticos, entre ellos el Partido Liberal Doctrinario bajo el mando de Domingo Díaz Arosemena, el Liberal renovador de Francisco Arias Paredes y el Liberal Nacional de Augusto Samuel Boyd. Todos estos partidos apoyaron la candidatura de Harmodio Arias Madrid quien fue el ganador en esas elecciones.

Tres eran los candidatos para las elecciones de 1936; Juan Demóstenes Arosemena, Domingo A. Díaz y Belisario Porras; El primero postulado por el Partido Liberal Revolucionario, el segundo apoyado por el Frente formado por el Partido Socialista, el Liberal Renovador, el Liberal Demócrata, Liberal Doctrinario y Acción Comunal; por su parte Belisario Porras contaba con el apoyo del Partido Liberal Unido. En estas elecciones resultó vencedor Juan Demóstenes Arosemena quien murió en 1939, antes de terminar su mandato por lo que lo suplió Augusto Samuel Boyd.

Para las elecciones de 1940 el Partido Nacional Revolucionario (PNR), que surgió del movimiento Acción Comunal, junto con la Coalición Nacional integrada por los partidos Conservador, Liberal Demócrata y Liberal Unido postularon al Dr. Arnulfo Arias Madrid para la presidencia. Por su parte, los partidos Liberal Doctrinario, Socialista y Liberal Renovador unidos como Frente Popular postularon al Dr. Ricardo J. Alfaro.

En octubre de ese mismo año asume la primera magistratura del Dr. Arias Madrid, durante su gobierno se elaboró una nueva Constitución que comenzó a regir en 1941; en ella se hicieron grandes cambios como: el aumento del mandato presidencial a 6 años en lugar de 4, las Secretarías dejaron de llamarse así para tomar el nombre de Ministerios, instituyó normas precisas sobre familia, asistencia social, educación, propiedad y migración; pero lo más importante para efectos de este trabajo es la creación del Tribunal Electoral.

El 7 de octubre de 1941 el presidente Arnulfo Arias partió hacia Cuba e inmediatamente Rogelio Fábrega, Comandante segundo de la Policía Nacional, proclamó al entonces Ministerio de Gobierno y Justicia: Adolfo De la Guardia presidente de la república, pero solo duró 2 días ya que el 9 de octubre la Corte Suprema de Justicia juramentó al segundo designado: Ernesto Jaén Guardia como primer mandatario.

En el periodo de vigencia de la Constitución de 1941 se dictó la Ley 131 del 29 de abril de 1943 por medio de la cual se modificaba el artículo 25 de la Ley 98, en este artículo se reconoce la existencia de los partidos políticos que tuvieran una organización completa en todo el territorio nacional, que celebraran Asambleas o Convenciones Nacionales cuyas actas debían ser presentadas ante el Jurado de Elecciones. Esta ley incluye otras regulaciones referentes a los partidos como que los mismos debían tener un mínimo de cinco mil personas inscritas, que sólo los partidos políticos podían postular candidatos en elecciones populares y que los fundadores de los partidos debían saber leer y escribir.

En mayo de 1945 se efectúan las elecciones populares para delegados a la Convención Constituyente que debía integrarse por delegados provinciales, el numero de delegados era proporcional a la cantidad de habitantes de cada provincia. Esta Convención elige a Enrique A. Jiménez presidente de la República, y en 1946 promulga una nueva Constitución. Ese mismo año se expide la Ley 39 en la cual se regula la formación y funcionamiento de los Partidos Políticos de la siguiente manera:

- Para ser reconocidos, los partidos políticos nacionales debían inscribirse con un número mayor a siete mil quinientos adherentes y contar con completa organización en todos los distritos del país; los partidos políticos municipales en Panamá y Colón debían tener un mínimo de doscientos miembros.
- Se reconoce la existencia de aquellos partidos que estuviesen representados en la Asamblea Nacional Constituyente y también la de cualquier partido que fuera producto de la fusión de varios.

- El artículo 24 de esta ley dispuso que la organización y el funcionamiento de los partidos debían estar sujetos a un régimen democrático. También señala que se le negaría la inscripción a los partidos cuyos estatutos no contemplaran que los dirigentes y delegados debían ser escogidos por votación de todos los afiliados.

En 1947 se promulgaron res Decretos: el Decreto 17 que regula algunos aspectos en relación a la inscripción y reinscripción de adherentes a los partidos políticos en la Comarca de San Blas; y el Decreto 98 en el cual se obliga a los Secretarios de los Consejos Municipales a trasladarse a los corregimientos para realizar la inscripción de adherentes.

Para mayo de 1948 se dan nuevas elecciones presidenciales: los candidatos fueron:

Domingo Díaz Arosemena respaldado por los partidos Liberal Doctrinario y Liberal Demócrata; Arnulfo Arias nuevamente por el Partido Revolucionario Nacional; José Agustín Vallarino postulado por el partido Renovador; José Isaac Fábrega por el partido Nacional Revolucionario; Demetrio Porras representando al partido Socialista; y Sergio González Ruíz por Unión Popular. Estas elecciones parecían efectuarse de manera ordenada y pacífica, pero a principios de julio, debido a la demora en los resultados de las elecciones, se presentaron enfrentamientos entre los que apoyaban a Díaz (diístas) y los que respaldaban a Arias (arnulfistas); los disturbios se tornaron violentos, los diístas del Partido Liberal Doctrinario atacaron la Junta Nacional de Elecciones. Días después el PNR organizó una concentración en la cual hubo disturbios y enfrentamientos directos con la Policía donde resultaron muertas personas y varias fueron heridas, muchas fueron detenidas. Debido a estos incidentes Consejo de Gabinete mediante el Decreto No. 8 del 4 de julio suspendió las garantías constitucionales; Sin embargo, para que éste tuviera efecto debía ser aprobado por la Asamblea Nacional, lo que no se dio ya que ésta, con el apoyo de la Policía Nacional, pretendía derrocar al presidente Jiménez para colocar en su lugar al entonces Contralor General de la república, Henrique De Obarrio. Al enterarse de esto el presidente Jiménez convocó a una reunión a José Antonio Remón Cantera y a Bolívar Vallarino, comandante de la Policía Nacional; en esta reunión el comandante Remón le solicitó la reunión Jiménez éste se negó y acordaron que Jiménez culminaría su mandato. Finalmente, el 30 de julio se dieron a conocer los resultados definitivos de las elecciones resultando como ganador Domingo A. Díaz; Arnulfo Arias no aceptaba dichos resultados pues estaba seguro que se había cometido fraude por lo que partió junto con varios partidarios hacia Costa Rica.

Antes de terminar su período presidencial, Enrique Jiménez terminó una importante labor iniciada por el gobierno anterior: la recopilación de los Códigos; Fiscal, Judicial y Penal; también mediante la Ley No.48 del 24 de septiembre de 1946 se consagra en la Constitución de 1946 la autonomía Universitaria.

El 23 de agosto de 1948 fallece Domingo Díaz y asumió la presidencia Daniel Chanis, este periodo fue muy complicado, estuvo plagado de múltiples rumores de golpes de Estado. Debido a las grandes irregularidades en el Gobierno, se decía que quien mandaba era la Policía Nacional, lo cual resultaba bastante cierto ya que cuando el presidente Chanis quiso revelar del mando a Remón, la policía se le enfrentó; la situación culmina con la renuncia del Presidente Chanis. Luego, Roberto F. Chiari asumió la primera magistratura, sin embargo, la Asamblea no aceptó este hecho y después de protestas y disturbios la Corte Suprema de Justicia reintegro a Chanis como Presidente de la República; pero el comandante Remón no aceptó esta decisión y ayudo a que Arnulfo Arias fuera proclamado Presidente el 25 de noviembre de 1949 luego de hacerse un recuento de votos de las elecciones de 1948 en la cual este había obtenido la mayoría de votos. Al ser proclamado presidente, Arias lo primero que hizo fue dejar en claro que el país era dirigido por el presidente y no por la Policía, para ello robusteció la Policía Secreta Nacional haciéndola independiente de la Policía Nacional.

El 7 de mayo de 1951 Arias declaró que volvería a regir la Constitución de 1941, dejando sin efecto la de 1946; esto provoco caos en el país por lo que dos días después se anulo esta declaración. Sin embargo, la Asamblea Nacional suspendió al Presidente Arias quedando Alcibíades Arosemena (primer designado) como presidente. Arnulfo no renunció, por lo que había dos presidentes; se produjo un enfrentamiento entre

Policía Nacional y la Policía Secreta y Arias fue capturado y llevado a la cárcel Modelo. El 16 de mayo se inicio un juicio por extralimitación de funciones, fue hallado culpable, destituido del cargo de Presidente de la República e inhabilitado perpetuamente para ejercer cargo público alguno.

En 1852, el Comandante Remón fue postulado por los partidos: Nacional Revolucionario, Revolucionario Autentico, Renovador, Liberal y la Unión Popular, quienes formaban la Coalición Patriótica Nacional; por su parte, los partidos Liberal Nacional, Revolucionario Independiente, el Frente Patriótico y el Partido Socialista, que integraban la Coalición Civilista, postularon a Roberto F. Chiari.

El 11 de mayo de 1952 se llevaron a cabo las elecciones, el ganador, José Antonio Remón Cantera, durante su período presidencial se promulgo la Ley &a de 1953 referente a los requisitos que debe cumplir un partido político para ser reconocido, esto incluye:

- Debe tener como mínimo de adherentes el equivalente al 20% de los votos presidenciales de 1952 (40 mil adherentes).
- Estar completamente organizado en todos los distritos del país ratificados por las Asambleas o Convenios Nacionales.
- Haber obtenido mas del 20% de los votos depositados en las elecciones presidenciales de 1952.

Tres años después (2 de enero de 1955) de asumir la presidencia muere en el Hipódromo a causa de heridas de bala en los riñones, intestino grueso y la aorta abdominal. A causa del trágico deceso de Remón, el primer vicepresidente José Ramón Guizado, asume la presidencia. Sin embargo, Guizado fue señalado como autor intelectual del crimen por o que la Asamblea lo separo del cargo; subió entonces a ocupar la Presidencia, Ricardo Arias Espinosa. Ley 1ª del 22 de enero de 1952 que modificó la Ley 39 de 1946:

- Los partidos políticos nacionales debían obtener un mínimo de diez mil votos para presidente para evitar extinguirse.

De cara a las elecciones de 1956 la Coalición Patriótica Nacional apoyó a Ernesto De la Guardia Jr., del Partido Renovador; el Partido Liberal postula a Víctor Florencio Gotilla; el primero fue quien salió victorioso. Durante su mandato se realizaron varias protestas por parte de los movimientos estudiantiles, se produjo la Operación Soberanía, las acciones de Cerro Tute, la invasión de mercenarios cubanos (1959).

Para el año de 1958 se promulga la Ley 24 del 30 de marzo que entre otros puntos incluye :

- La protección a los afiliados de los partidos políticos contra los actos y decisiones partidarias que violen los estatutos y reglamentos; también señala los requisitos necesarios para la formación y reconocimiento de los partidos, los cuales incluyen:
 - ◆ Para iniciar un partido político, un grupo de mínimo cinco personas debían presentar una solicitud formal ante el tribunal electoral que debía contener el nombre del partido, su emblema, declaración de principios y objetivos, estatutos provinciales, proyectos de programas y lista de los miembros de la Directiva Provincial.
 - ◆ El mínimo de adherentes debía ser de cinco mil, y mínimo cinco afiliados por cada distrito.
 - ◆ El tribunal electoral es quién reconoce o niega el reconocimiento a un partido.
- Los partidos políticos quedan extinguidos cuando no obtuviesen en una elección un total de votos mayor al de los adherentes exigidos para su reconocimiento. Pero también el partido podía ser disuelto por la propia voluntad de la mayoría absoluta de los compartidos mediante Resolución Motivada.
- Solo los partidos políticos pueden postular candidatos para cargos de elección popular.

El 9 de marzo de 1959 se promulga la Ley 31 que establece el mínimo de adherentes para la inscripción de un partido político en cinco mil personas.

En 1960 se registraron en el Tribunal Electoral alrededor de 12 partidos para las elecciones de ese año. Se dieron alianzas y los candidatos fueron: por la Unión Nacional de Oposición (UNO), Roberto Chiari; por la Coalición Patriótica Nacional (CPN), Ricardo Arias Espinos; por la Alianza Popular (AP), Víctor Florencio Gotilla. Quien salió victorioso fue Roberto Chiari. Durante su gobierno, Chiari realizó varias obras como : la Reforma Agraria mediante el Decreto Ley No. 6, logros en cuanto a salud pública (vacunación), se crea el IRHE, el IDAAN, Primer censo de industria, comercio y servicios, y creo más escuelas. En 1960 se dio una huelga de los trabajadores bananeros de Chiriquí, en 1962 se dio una huelga de universitarios y 1964 los hechos del 9, 10 y 11 de enero que produjeron la ruptura de nuestras relaciones diplomáticas con Estados Unidos.

Otra ley referente a los partidos políticos se promulga en 1963, la Ley 80 que establece que el mínimo de adherentes para inscribir un partido político debía ser equivalente al 2% de la población (aproximadamente 29 mil personas)

El 10 de mayo de 1964 se realizaron elecciones para escoger un nuevo presidente, en estas elecciones participaron siete candidatos: Nóberto Navarro, Juan de Arco Galindo, José Antonio Molino, Marco A. Robles, Arnulfo Arias (ya que el 3 de octubre de 1960 la Asamblea Nacional le devolvió los derechos políticos), José de la Rosa Castillo y Florencio Harris. Existían 19 partidos políticos: Acción Democrática, Acción Radical, Cívico Nacional, Coalición Patriótica Nacional, Demócrata Cristiano, Dipal, Istmeño Revolucionario, Laborista Agrario, Nacionalista, Panameñista, Progresista Nacional, Reformista nacional, Renovador, Republicano, Residencial Civil Liberal, Socialista y Tercer Partido Nacionalista. El partido mas dotado fue el Panameñista de Arnulfo Arias, pero quién resultó electo fue Marco A. Robles quien era apoyado por la Coalición UNO. Frente a esto hubo acusaciones de fraude y disturbios que fueron sofocados por la Guardia Nacional.

Durante su administración Robles impulsó el programa de construcciones escolares y múltiples obras públicas, creo el IFARHU. A pesar de estas obras se presentaron protestas de movimientos estudiantiles, obreros y campesinos que también fueron reprimidas por la Guardia Nacional.

Al acercarse las elecciones de 1968, la Asamblea enjuicia al Presidente Robles por coacción electoral y otros cargos violatorios de la Constitución nacional apoyaban a Robles. Finalmente la Corte Suprema de Justicia resuelve anular la decisión de la Asamblea y reconoce a Marco A. Robles como el verdadero presidente. De esta manera, al momento de las elecciones de 1968 hay tres candidatos: Arnulfo Arias por la Unión Nacional de los Partidos Panameñistas, Coalición Patriótica Nacional, republicano, Tercer Partido Nacionalista y Acción Democrática; el ingeniero David Samudio respaldado por la Alianza del Pueblo integrada por los Partidos Liberal, Progresista, Laborista Agrario y el Movimiento de Liberación Nacional; y Antonio González Revilla postulado por La Democracia Cristiano.

Esta vez Arias era respaldado por sectores de la oligarquía y se comprometió a asegurar la estabilidad de la Guardia Nacional lo que le aseguró el respeto de su triunfo en las elecciones y sumió por tercera vez la presidencia el 1 de octubre de 1968. Ese mismo día el Tribunal Electoral declaró extintos los siguientes partidos: Movimiento de Liberación, Progresista, Democracia Cristiana, Tercer Partido Nacionalista, Coalición Patriótica Nacional y Acción Demócrata.

El gobierno de Arias duró apenas 11 días ya que no cumplió con su promesa de respetar la estructura de La Guardia Nacional al pretender jubilar al General Bolívar Vallarino y trasladar a mayores y capitanes de esta institución.

• Los Partidos Políticos Después del Golpe Militar de 1968

Luego de haberse declarado inexistentes los Partidos Políticos por el Golpe de Estado Militar de 1968 por el General Omar Torrijos Herrera, se dieron unas series de acontecimientos como lo de los estudiantes quienes

se lanzaban a la calle para que se les reconociera sus derechos y libertades democráticas, estos también fueron apoyadas por los exiliados y los encarcelados.

Entre algunas de las causas y quizá la más importante por la cual se declararon inexistentes los Partidos Políticos fue por las negociaciones de los Tratados Torrijos Carter y ésta condición fue impuesta por los jerarcas del Pentágono. Si la misma no hubiera sido así éstos hubieran podido obstaculizar las negociaciones, ya que la finalidad era firmar los Tratados Torrijos Carter lo más pronto posible, porque según ellos éstos iban a traer ventajas económicas para la condición difícil por la cual estaba pasando en esos momentos Panamá.

Pero no obstante en éste período no se le veía ningún interés por parte de ellos por volver a subsistir ya que eran entes desorganizados con falta de cohesión y de principios:

Por ejemplo tenemos que nunca se manifestaron por el alza del costo de la vida como el de los alimentos, impuestos y otros.

Luego pasado todo esto debido a las elecciones del 72 se creó la Constitución de 1972, la cual se ocupa principalmente de los Partidos Políticos.

En su artículo 123 dice que la Ley regulará la formación, financiamiento, subsistencia de los Partidos Políticos.

También tenemos entre algunas leyes electorales dictadas por la Constitución de 1972 está:

- La ley 81 del 5 de octubre de 1978
- Esta establece que el mínimo de adherentes para la existencia y reconocimiento de un Partido Político es de 30,000.
- Establece que el gobierno prestará ayuda financiera para sufragar el gasto de los Partidos Políticos.
- El Estado los fiscalizará por medio del Tribunal Electoral y la Contraloría General de la Nación.

IDEOLOGIA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

La clasificación de los partidos políticos según su ideología hoy en día se hace muy difícil ya que casi ninguno presenta todas las características que lo identifiquen a algún determinado pensamiento, la causa de esto es que al transcurrir el tiempo han sufrido pérdidas por otras clases de intereses, muchas veces intereses del grupo o propios del individuo que pertenece a este.

• Partidos de Orientación Social–demócrata

Este tiene su origen en las regiones más desarrolladas del mundo, en donde el orden está bajo los grupos socio–económicos más poderosos de cada país (la aristocracia obrera).

Su doctrina es basada en la socialización de la producción con grandes excedentes la cual lleva al capitalismo monopolístico.

Esta ideología cree en el Estado formado bajo una dirección obrera, en donde sus obras son para los más necesitados y ponen especial interés en el desarrollo de las cooperativas, creen en el capital monopolístico privado con la cual garantizará la igualdad redistributiva.

• Partidos de Orientación Populista

En estos partidos podemos hacer mención de algunas características propias en la cual tenemos:

- La gran movilización de las masas
- La inexistencia de una estructura organizada
- Se elige un líder para la comunicación del gobierno con las masas, y la relación de ésta es de tipo carismático en la cual se personifica intereses nacionales, bajo discursos sin relevancia.

• **Partidos de Orientación Democratacristiana**

La democracia cristiana forma parte de la doctrina social a fines del siglo XIX, en las décadas del 30 y 40, momentos en la que la sociedad civil no obedecía a la iglesia católica, ya que su poder se estaba debilitado.

Esta doctrina salió como una alternativa ante el antagonismo que surgió entre el socialismo y el capitalismo después de la segunda guerra mundial.

Los demócratacristianos rechazaban las ideas comunistas y es una doctrina básicamente cristiana llegó a Latinoamérica durante la postguerra donde los primeros países en donde tomó fuerza fue en Chile y Venezuela.

Unos de sus lineamientos básicos eran el patrocinio de la integración económica en Latinoamérica, como las reformas sectoriales (agraria, tributaria, educativa), la búsqueda de una sociedad en donde no existieran intereses subordinados a los de otros, en la que se crea una estructura participativa donde se acepte que existen conflictos sociales.

Los partidos demócratacristianos, eran financiados de los fondos estatales de Alemania e Italia y de las iglesias Europeas.

• **Partidos de Orientación Fascista**

Esta es una doctrina que nace sin ideologías, en donde sus protagonistas no han hecho el intento de justificarlas, ni de darle bases filosóficas, ni científicas.

En el fascismo la figura del Estado asume incluso la responsabilidad de dirigir o la vida espiritual de los individuos. La vida de los individuos está estrictamente subordinada a los fines y objetivos del estado aunque no coincidan. Estas características resultan más aterradoras si tomamos en cuenta, como ya se señaló, que el Estado está personificado en un dictador absoluto.

En cuanto a lo económico el fascismo es capitalista, acepta y promueve la iniciativa privada.

• **Partidos de Orientación Socialista y Comunista**

Entre algunas semejanzas entre ellas son:

- La lucha de clases como motor de la historia humana.
- El capitalismo no es la mejor forma de regir a una sociedad

Entre sus diferencias tenemos que:

- 1. El socialismo está dispuesto a debatir sobre posibles soluciones, mientras que para el comunismo sus posturas son irreconciliables.
- 2. El partido comunista está organizado de un orden ascendente y sus

dirigentes orientan las grandes masas, sin embargo, el partido socialista

integra a los obreros donde puedan opinar y hacerlos valer.

- La disciplina socialista no es tan rígida al contrario de la comunista
- Los socialistas son partidos pluralista y los comunistas orientan hacia un partido único.

• **Partidos de Orientación Liberal**

Su aparición fue en Europa en el siglo XVI, en donde se dio grandes descubrimientos como la naciente dimensión plenaria del comercio, las invenciones técnicas, etc.

Esta es una doctrina política en donde se expresa el capitalismo con el Estado, también tenemos la relación del hombre con otros Estados.

En la misma siempre se impulsó unas series de libertades a los ciudadanos entre los cuales tenemos: la libertad industrial y contratación, libertad de pensamiento, derecho a la vida, derecho de no ser condenado sin ser oído, libertad de asociación y sufragio, también es partidario de la democracia representativa.

• **Partidos de Orientación Neoliberal**

Esta no abandona lo básico del liberalismo clásico como tenemos: las libertades y los derechos de hombres y sus democracia siguen siendo la misma.

En el neoliberalismo influyó mucho lo que fue la guerra ya que consigo llevó a que los países llegarán a privatizar empresas, ya que no rendían beneficios a la comunidad y así apareció el monopolio y el cuasimonopolio en la cual se exigió más la participación tanto del trabajador como del Estado.

Fundación de los Partidos Socialistas y Comunista

Durante la década de 1930–29, el Estado panameño estaba conformado por la burguesía comercial–terrateniente, ambos de tendencias política o ideología liberal, la cual estaba decayendo, en donde las pugnas políticas y familiares pretendían impulsar con eficacia el desarrollo económico capitalista y debido a esta situación se producía la incapacidad de darles soluciones a los problemas socio–económicos que iba en progreso a las personas más necesitadas de este país.

En consecuencia los sectores estaban falta de : alimentación, salud, educación, trabajo, vestido, vivienda y diversión.

Unos de los grandes problemas fue el agrario debido a la mala distribución de las tierras tanto fértiles como no fértiles en manos de los latifundios, en donde el panameño no tenía donde sembrar.

Otro problema era la educación, ya que para los sectores populares era inalcanzable, la misma era impartida en escuelas privadas con altas cuotas, mientras las escuelas de los pobres estaban deterioradas y así va desapareciendo el interés del trabajador panameño en superarse.

Para esta época el Estado no protegía a la población panameña, no existían leyes, códigos, ni menos sensibilidad humana en la sociedad y, por consiguiente, la población era explotada, los dirigentes solo estaban presentes para ofrecerles promesas y así poder comprar sus votos y una vez ya estando en el poder eran olvidados.

Con todas estas circunstancias los sectores populares ya estaban tomando conciencia de la situación y tuvieron

que romper su contexto político, que había sido impuesto por los dos partidos tradicionales de la época que eran el conservador y el liberal, y así de ésta manera surgieron nuevos órganos políticos como: El Partido Laborista, de Corte Militante; el 4 de abril de 1930, se funda el Partido Comunista y unos años más tarde se funda el Partido Socialista.

El Partido Socialista estaba formado por la gran masa trabajadora tanto como de la ciudad y el campo y con ésta unión poner fin a los intereses oligarquía y del imperialismo, ya que ellos querían terminar con las viejas ideologías del Partido Liberal.

El primer golpe de Estado que se realizó en Panamá fue el 2 de enero de 1931, por el organismo político de Acción Comunal, la cual estaba integrado por la pequeña burguesía republicana que colocó en la presidencia a Ricardo J. Alfaro y un año después al Señor Harmodio Arias, en éste golpe de Estado el Gobierno de los Estados Unidos no hizo el uso del derecho de intervenir al país, que es autorizado por el tratado Hay–Bunau Varilla y en la Constitución Nacional de 1904.

Este organismo luego se caracterizó por la defensa de los intereses al sistema socio–económico capitalista norteamericano y así se vio nuevamente el abandono de las aspiraciones populares, los problemas socio–económico de las masas.

Algunos de los logros realizados por Acción Comunal fue: en lo Social, la construcción de la Universidad Estatal en 1935 y en lo político el reordenamiento del sistema de partidos.

Finalmente Acción Comunal fue acaparado por la oligarquía y por el interés norteamericano dando como consecuencia el Tratado Harmodio Arias– Franklin D.

Luego como producto de todas éstas situaciones los sectores populares como los trabajadores, educadores, estudiantes, intelectuales e instituciones progresistas tomaron mayor coincidencia de lo que estaba sucediendo en el país y organizaron grandes manifestaciones como la del movimiento inquilinario en 1932, donde el gobierno se vio obligado a escucharle y así la Asamblea Nacional tuvo la necesidad de crear un sistema de Leyes, la cual tuvo que obedecer a las necesidades de los inquilinos.

Con éstos antecedentes los Partidos Socialista y Comunista realizaron grandes movilizaciones para la defensa de los sectores populares y se opuso al interés de la oligarquía, haciendo una gran oposición al Tratado Arias–Roosevelt en 1936, pero estos partidos estuvieron siempre bajo amenazas, persecuciones y represiones por parte del gobierno burgués–terrateniente.

En la vida política de Panamá, la influencia en cuenta al contexto internacional y más aún en la formación del Partido Socialista, siempre estuvo presente. Entre algunas características tenemos: La crisis económica capitalista en donde se vio afectada la mayoría de los países, en donde los imperialistas realizaron esfuerzos para cambiar la estrategia de la política mundial.

El pueblo panameño se encontraba en una estructura semi–feudal durante los años treinta en condiciones miserables en donde la sensibilidad humana se vio estremecida y los dirigentes políticos indiferentes ante ésta situación.

CARACTERISTICAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Lo que es común a los partidos políticos, por encima de su condición de asociaciones en una determinada organización diferenciada de otras, es su participación en el proceso de elaboración de decisiones o, por lo menos, el esfuerzo que despliegan por tomar parte en tal proceso y la posibilidad de moverse en ese sentido.

Entre las características de los partidos políticos Echeverri incluye:

- **Organización permanente y durable**

Las expectativas de la vida de la organización partidaria deben superar a las de sus actuales dirigentes, adherentes, militantes y clientelas.

- **Organización completa hasta el nivel local**

Esto diferencia al partido como tal, del grupo parlamentario. El partido conformaría una red de relaciones entre el centro y las unidades locales.

- **Voluntad de conquistar y ejercer el poder**

Este aspecto diferencia sustancialmente a los partidos de los llamados grupos de presión, interesados no en la conquista del poder, sino en influir sobre sus decisiones.

- **Voluntad de convocatoria, de atracción y obtención del respaldo popular**

Ello lo realiza a través de los militantes (membresía del partido), adherentes y simpatizantes (grupos influidos por el partido) y simples votantes.

- **Organización y representación de clases sociales**

A fin de realizar los objetivos económicos de –las clases sociales– mediante el control de poder. Tal finalidad puede aparecer expresamente formulada y hacer parte del discurso permanente del partido (p.e. partidos comunistas); aceptada como un hecho sin mayores connotaciones en la vida cotidiana del partido (p.e. partidos radicales) o negada categóricamente por el partido en aras de un pretendido policlasismo como ocurre con la mayoría de los partidos de orientación ideológica demoburguesa.

NIVELES DE PARTICIPACION EN LOS PARTIDOS POLITICOS

- **La Tipología de Gramsci**

a. Los hombres – base

Según Gramsci éste es un elemento indefinido de hombre comunes, medios, que ofrecen como participación su disciplina y fidelidad, más no el espíritu creador y con alta capacidad de organización. No obstante, sin ellos el partido no existiría, pero el partido no podría existir solamente con ellos. Estos constituyen una fuerza en tanto en cuanto existan hombres que los centralice, organicen y disciplinen, pero en ausencia de esta fuerza cohesiva, se dispersarían y anularían.

b. Los hombres – dirigentes

El mismo número de miembros del partido hace técnicamente imposible que todos los miembros participen directamente en la dirección de sus asuntos por lo que se hace inevitable una división de sus asuntos por lo que se hace inevitable una división del trabajo y como resultado surge una clase de políticos profesionales. Estos son el elemento cohesionante e impulsor que transforman en potente y eficiente a un conjunto de fuerzas que abandonadas a sí mismas serían cero o poco más. Son hombres dotados de creatividad, audacia, iniciativa y capacidad de dirección y organización.

c. Los hombres – cuadro

Son los dirigentes de grado intermedio, que articulan los elementos primero (los hombres – base) y segundo

(los hombres – dirigentes) que los pone en contacto no sólo físico sino moral e intelectual.

d. Otros elementos organizativos

Además de la estructura reseñada, las agrupaciones políticas modernas poseen una serie de organismos que les permiten irradiar su tesis hacia otros sectores de la población fuera de la organización en si; prensa, publicaciones, grupos profesionales, juveniles, femeninos, etc.

• Tipología de Duverger

Maurice Duverger distingue tres círculos de participación en los partidos. El más amplio de estos círculos incluye a los electores que votan por los candidatos presentados en el partido, el segundo se refiere a los simpatizantes – todos los que sin estar verdaderamente en el partido, lo aprueban y los apoyan en el plano ideológico e incluso, en ocasiones, en el plano financiero y finalmente los militantes, esto es, a los que se consideran como miembros del partido. En los partidos que hacen uso de la noción de adherentes, estos forman un cuarto círculo a la vez más amplio que el de los militantes y más estrecho que el de los simpatizantes.

a. Los Adherentes

Estos son los miembros inscritos en el partido. En su relación con los electores Duverger afirma que la reacción de los adherentes ante la crisis o ante los acontecimientos internos del partido, es más fuerte que la de los electores. Parece como si la comunidad de los adherentes constituye un mundo cerrado en las reacciones y el comportamiento general obedecen a leyes propias, distintas de las que rigen las variaciones de los electores.

Como el partido es una asociación voluntaria y nadie está obligado a adherirse a ella, sus miembros sólo permanecerán dentro del partido y participarán en sus asuntos, mientras reciban suficientes satisfacciones por su participación. Así, la dirección del partido no puede simplemente exigir obediencia, sino que debe apelar de modo adecuado al interés o a la lealtad de los miembros.

b. Los Simpatizante

Pueden llamarse simpatizante al electoral que confiesa su preferencia política: un elector que declara su voto no es un simple elector, empieza a ser un simpatizante su confesión ya lleva en él un elemento de propaganda; le acerca asimismo a los otros simpatizantes y crea los primeros lazos de una comunidad. El simpatizante está más comprometido que el elector y menos comprometido que el adherente.

c. Los militantes

En los partidos de masas el término de militante designa los adherentes activos; en los partidos de cuadros, al contrario, la noción de militantes se confunde con la de miembros del partido. Comparados con los adherentes, los militantes son numéricamente mucho menores.

Se puede imaginar dentro de un partido el siguiente esquema: los militantes dirigen a los adherentes; los adherentes dirigen los simpatizantes y los simpatizantes dirigen a los electores. Los miembros y uniforme sino una comunidad compleja y jerarquizada.

d. Los electores

Estos incluyen a los ciudadanos que emiten su voto a favor de los candidatos presentados por el partido.

CLASIFICACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Las clasificaciones más comunes de hoy son las de dividirlos en partidos de derecha y partidos de izquierda.

- Actualmente son de izquierda aquellos partidos que propugnan una radical transformación del régimen político y social vigente se denomina de derecha a los partidos que abogan por el mantenimiento de actual orden de las cosas oponiéndose a la revolución social que favorecen a los partidos de izquierda
- Entre los partidos de izquierda se habla de partidos de extrema izquierda, en los que se ubica al comunismo y al socialismo revolucionario, también de izquierda moderada, e incluso de partidos izquierdizantes.
- La derecha también tiene sus clasificaciones, desde la extrema derecha, hasta la derecha moderada que se sitúa casi en el centro dando lugar a los partidos llamados de centro que tratan de alejarse por igual de los extremos.
- Otra clasificación es la que divide a los partidos REACCIONARIOS y REVOLUCIONARIOS. Los reaccionarios vendrán a ser los de la extrema derecha y los revolucionarios serían izquierdistas radicales. Por razones demagógicas, muchos partidos se denominan revolucionarios y no tienen el menor propósito de realizar transformaciones por lo que son partidos reaccionarios.
- También algunos clasifican, los partidos RADICALES Y MOREDADOS, radical es quien propone una solución política extremista, bien puede ser de izquierda o de derecha, revolucionario y reaccionario.

Robert Mitchels en su obra Political Parties (1949) propone la siguiente clasificación:

- **Partidos Carismáticos**

Estos se basan en la protección que un hombre poderoso otorga a los miembros del partido. Según Mitchels esta característica se observa en la tendencia a que el partido adopte el nombre del líder o jefe.

- **Partidos Programáticos**

Este tipo de partidos se apoyan en un programa, que recoge de manera amplia las alternativas y soluciones para un momento determinado del desarrollo social.

- **Partidos Monoclasistas**

Tienen como base los intereses objetivos de una clase social.

- **Partidos Policlasistas**

Estos dicen expresar los intereses comunes a toda la sociedad, haciendo abstracción de la existencia de diversas clases o estratos sociales.

- **Partidos Doctrinarios**

Dicen basar su práctica en ideas morales, políticas o filosóficas abstractas, más o menos elaboradas, y cuyos depositarios suelen ser los jefes del partido.

- **Partidos Confesionales**

Generalmente surgidos en países con fuerte tradición católica y se adhieren a la denominada doctrina social católica (por ejemplo: la Democracia Cristiana chilena, la Unión Nacional Opositora del Salvador. Por su parte el Partido de la Revolución Islámica de Khomeini, también se inscribe dentro de esta línea)

• Partidos Nacionalistas

Invocan el nacionalismo como base de movimientos separatistas o autonomistas de algunas regiones que, por razones étnicas, culturales y religiosas, reivindican el derecho de autodeterminación frente al resto del estado nacional. (por ejemplo el Frente Patriótico de Vietnam, La Organización para la Liberación de Palestina, los movimientos separatistas vasco y catalán en España, etc.).

• Partidos de Cuadros

Aquellos organismos políticos caracterizados por la verticalidad del mando y el autoritarismo. En ellos lo que cuenta verdaderamente es la voluntad del jefe o de los jefes del partido. Los cabecillas son pues los únicos autorizados para interpretar y aplicar los elementos programáticos o doctrinarios del partido.

• Partidos de Masas

Estos se caracterizan por la fecunda interacción entre los tres elementos constitutivos de todo partido: jefes, cuadros y bases, de forma que la autoridad de los dos primeros surge, en lo posible, de la democracia interna, el debate y el prestigio ganado en las labores partidarias. Así las bases juegan un importante papel en su desarrollo.

a. Diferencias entre los Partidos de Masas y los Partidos de Cuadros

Los partidos de Cuadros y los Partidos de Masas no se basa en sus dimensiones, sino en su estructura. Así el Partido de Masas, el reclutamiento de miembros constituye una actividad fundamental; en segundo lugar, el aspecto financiero depende de las cuotas que pagan los miembros y estos fondos son destinados tanto a la educación política como a la actividad cotidiana, entre la que cobra especial importancia la campaña electoral, ello garantiza que, en lugar de depender de unos pocos patrocinadores para cubrir los costos elevados de la campaña política –colocando así a los candidatos y a los que resulten electos en una situación de dependencia respecto a aquellos –los partidos de masas reparten la carga financiera en un número lo más elevado posible de miembros.

Por el contrario, los Partidos de Cuadros tratan de agrupar a una serie de personalidades al objeto de prepararse para las elecciones, dirigir campañas y mantener el contacto con los candidatos. Personajes influyentes, en primer lugar, cuyo nombre, prestigio y conexiones respalden al candidato y le aseguren votos; en segundo lugar, reúnen un grupo de expertos que conozcan el arte de manipular a los electores y de organizar campañas y, por último, integran financistas que aporten los recursos económicos. No obstante en la práctica, no existen muchos partidos de cuadros en estado puro: por lo general, admiten, a semejanza de los partidos de masas, a miembros ordinarios.

SISTEMAS DE PARTIDO

H. Eckstein en su obra *Parties Political: party system* (1968) define este concepto de la siguiente forma: La temática pertinente de los sistemas de partido está dada por los modelos de interacción entre organizaciones electorales significativas y genuinas en los gobiernos representativos –gobiernos en los cuales tales sistemas adoptan predominantemente (bien o mal) las funciones de producir las bases para una eficaz autoridad y de definir las alternativas que pueden ser decididas por los procedimientos electorales.

Por su parte, F. W. Riggs (*Comparative politics and the study of political parties: A structural approach*, 1968) con el objeto de incluir los sistemas de partido único, propone la siguiente definición: El sistema de partido será cualquier sistema que legitime la elección de un poder ejecutivo por medio de votaciones y que comprenda a los electores, a uno o más partidos y a una asamblea, destacando además que la competitividad o la no competitividad entre partidos son sólo una de las características posibles de un sistema de partido. Esta

definición pues, considera al sistema de partido como una variable interviniente entre partido o partidos y el sistema político

El sistema de partido único puede ser consecuencia de una regla legal que prohíba los partidos de oposición, o normalmente se produce una combinación de ambos factores.

El estudio de los sistemas de partido es relevante toda vez que es con el surgimiento y la evolución de los partidos políticos que los grupos sociales se han introducido en el sistema político pudiendo así expresar de forma más o menos completa sus reivindicaciones y sus necesidades y participar de manera más o menos eficaz en la adopción de las decisiones políticas.

FUNCIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Las funciones de los partidos políticos pueden ser resumidas así:

- **Los partidos políticos transmiten la demanda política de los asociados**

Para lograr este objetivo desarrollan actividades que tienen como finalidad lograr que a nivel decisional sean tomadas en consideración ciertas exigencias y ciertas necesidades de la sociedad.

- **Los partidos políticos garantizan la participación de las masas en el proceso de formación de las decisiones políticas**

Para este fin ejecutan actividades como la organización de las elecciones, el nombramiento del personal político, etc. A través del cual el partido se constituye como el sujeto de acción política, es decir, que es delegado para actuar en el sistema con la finalidad de conquistar el poder, y en consecuencia, gobernar.

En este sentido funcionan en dos vías, de un lado suministran los cuadros a la clase gobernantes. Sobre este aspecto, se profundizará al analizar el comportamiento de los políticos.

- **Los partidos políticos son vehículos de transmisión ideológica**

Para este fin desarrollan una serie de actividades de socialización política ya sea transmitiendo la ideología dominante o ideologías que se opongan a la que profesan quienes detentan el poder. Todos los partidos y lo transmiten tanto a sus miembros, como a simpatizantes y a la sociedad en general, lo cual se realiza a través de propaganda, publicaciones permanentes, medio de comunicación, asociaciones juveniles, asociaciones femeninas, profesionales, etc.

Para Echeverri

Los partidos responden a una determinada concepción ideológica en el sentido más amplio del término (concepción del mundo, del hombre y la sociedad) y, en forma particular, a una específica comprensión de las relaciones entre el individuo y el Estado, así como a la organización que el Estado debe tener de acuerdo a la forma en que el partido comprende las relaciones entre los asociados y el Estado.

PARTIDOS POLITICOS Y DEMOCRACIA

- **Concepción democrática del poder**

El concepto de democracia conlleva como sus elementos fundamentales:

a. La más amplia participación de los ciudadanos en la toma, ejecución y control

- de las decisiones colectivas.
- Los procedimientos que garantizan tal participación y el cumplimiento de las decisiones colectivas.
- Condiciones de libertad de opción entre varias alternativas en la adopción de las decisiones colectivas.

La Democracia se define pues, por la participación de los gobernados en el poder y en cualquier sistema democrático la actividad electoral es una parte importante de la vida política: es el acto por medio el cual el pueblo designa directa o indirectamente –dependiendo del régimen político de que se trate – a los titulares de la autoridad política. Ahora bien, el proceso de designación es más complejo de lo que parece pues, ¿Cuáles son los candidatos que solicitan el sufragio de sus conciudadanos?, ¿De que manera son escogidos los candidatos?

Ya se ha planteado que entre las funciones de los partidos políticos está la nominación de candidatos a los diversos puestos de elección popular, los mecanismo mediante los que tales nominaciones se realizan varían de acuerdo al régimen político del que se trate, así como a la leyes que regulan el Estado y, a las prácticas internas de los partidos.

De otra parte, no hay democracia si no hay competición de ideas, inclusive opuestas a las de los actuales detentadores del poder. No hay democracia si quienes profesan tales ideas no tienen garantizados los derechos de asociación, reunión, expresión, libertad de prensa, etc. y sobre todo, si no pueden competir con sus oponentes para realizarlas.

La democracia no acaba con la dominación política, pero intenta controlarla mediante la división de los poderes, la vigencia de los derechos humanos, el derecho a la oposición y la oportunidad de la oposición de ser gobierno.

Desde estas perspectivas queda claro que si los partidos políticos cumplen con sus funciones de garantizar la participación ciudadana en el poder del Estado, luego entonces juegan un papel preponderante en el sosteniendo de los sistemas democráticos.

• **Funciones de los comicios electorales en el sistema democrático**

El sistema democrático se caracteriza por garantizar la participación de las masas en el ejercicio del poder político y tal garantía es, a su vez, una de las funciones primordiales de los partidos políticos, lo que, en el mejor de los casos, se logra a través de la competencia por el poder en las elecciones o comicios electorales. Por su parte, el proceso eleccionario puede, a su vez, reforzar tanto al sistema democrático como a los partidos políticos, beneficiando de esta manera a las masas populares, a través de las siguientes funciones:

a. Legitimación de un sistema político y del gobierno de un partido o alianza de

- partidos.
- Ratificación del apoyo a un partido o el retiro de éste y su traspaso a otro.
- Extracción de los cuadros de la llamada clase político (políticos profesionales) conformación de la élite del poder con los cuadros más destacados de dicha clase, utilizando como uno de los criterios de selección el apoyo electoral con el cual se cuenta.
- Movilización de la opinión en torno a metas, programas e intereses político – partidistas.
- Desarrollo explicación de los problemas que afectan a la sociedad y de sus posibles soluciones.
- Canalización de conflictos mediante procedimientos pacíficos.
- Integración del gobierno.
- Conformación de una oposición estable, capaz de ejercer control y fiscalización sobre el gobierno.

• EL CODIGO ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLITICOS REQUISITOS PARA LA FORMACION DE UN PARTIDO POLITICO

Existen dos tipos de requisitos: Los formales y los substanciales

Los requisitos formales: Son como el nombre lo indica de mera formalidad, son todos los pasos establecidos en el Código Electoral y decretos que lo reglamentan para conseguir el reconocimiento legal de los partidos políticos.

Los requisitos substanciales: Se entiende este como un control sobre la ideología de los partidos y su obligatorio acatamiento para lograr su constitución.

La presencia de la solicitud de autorización para la formación del partido cumpliendo con la cantidad de suscritos la cual es de mil ciudadanos de los cuales cincuenta deben residir en cada provincia y veinte en cada comarca. El grupo de ciudadanos que deseen formar un partido político deberán elevar una memorial en papel simple, en donde solicite la autorización correspondiente. Esta deberá ser dirigida la Magistrado Presidente del Tribunal Electoral y será presentado personalmente al Secretario General, por el representante provisional designado.

Este memorial deberá estar acompañado del nombre, sexo, número de cédula de identificación persona, residencia y firma de los iniciadores ya certificados por el corregidor, por alcaldes o por sahilas o caciques. Nombre del partido, la descripción de su símbolo distintivo junto con un facsímil a colores del símbolo y si lo tuviesen de la bandera, escudo, himno y emblema. Nombre, sexo, numero de cédula del representante provisional y de los demás que integran la directiva provisional. También debe contener el proyecto de declaración de principios y el proyecto de programa de gobierno del partido, en relación con los aspectos económicos, políticos, sociales y culturales. Según lo establecido en los artículos 46, 47 y 55 del Código Electoral vigente.

Tan pronto como el Secretario General del Tribunal Electoral reciba el memorial, procederá a examinar la misma, en caso de que no este completo la devolviera al interesado. Si está en orden a más tardar ocho días hábiles después de la fecha de que se obtuvo la solicitud el aviso se publicará dos veces en el Boletín del Tribunal Electoral y por tres días consecutivos, por lo menos en un diario de circulación nacional.

Si encontrase objeciones, o una vez hallase éstas el Tribunal Electoral dictará resolución motivada en la que adoptarán las siguientes medidas:

1. Autorizará a los iniciadores del partido político para que procedan a formarlo.
 - 2. Declarará abierto el período de inscripción de miembros del partido.
3. Ordenará la entrega a los Registradores Electorales de los Libros de Inscripción
 - Electorales en todo el país y los instruirá para que preste al partido en formación
 - la protección y facilidades que sean del caso.
4. Reconocerá como representantes provisionales a las personas que ostentan dicha
 - calidad, según la solicitud del Partido es formación

Luego de todos los procedimientos para la formación de los partidos en el cual incluyen, la inscripción de los adherentes de los partidos en formación la cual se efectúa por once meses. Los cuatro primero meses del año que el Tribunal Electoral elija se harán las inscripciones fuera de las oficinas del Tribunal Electoral. Durante

los siete meses restantes de año, las inscripciones se harán únicamente en las oficinas del Tribunal Electoral, en su horario regular de trabajo. En el mes de enero no se realizarán inscripciones. Los libros utilizados para la inscripción, podrán utilizarse cuando un partido esté reconocido, siempre que se deje la constancia respectiva en cada libro. Cabe señalar que a los partidos se les prohíbe discriminaciones en la inscripción de sus miembros por razón de raza, sexo, credo religioso, cultura o condición social.

Para el Reconocimiento dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del período para impugnar de que trata el artículo 79 del Código Electoral o de la decisión de todas las impugnaciones presentadas, la Directiva Provisional del partido en formación que hubiere reunido la cuota de inscripción, procederá a lo siguiente:

- Celebra la convención o congreso constitutivo del partido en la cual deberán aprobarse en forma definitiva su nombre distintivo, estatutos, declaración de principios y programas. Además, si lo tuvieran, banderas, escudo, himno y emblema y se designarán los primeros directivos y dignatarios nacionales del partido.
- Solicitar al Tribunal Electoral una vez celebrada la convención o congreso, que declare legalmente constituido el partido.

Los partidos políticos pueden realizar sus convenciones o congresos constitutivos, si aquellas no inciden en la cuota mínima de sus miembros: Para que el Tribunal Electoral reconozca la existencia de un partido político este debe elevar mediante memorial por escrito ante la secretaría General del Tribunal Electoral, a través de apoderado legal una solicitud para su reconocimiento, en este debe constar el nombre de las personas que integran los organismos directivos del partido, además de la cifra con la cual consta el partido de miembros inscritos, un ejemplar de su convención o congreso en el cual se aprobó la declaración de principios, el programa y los estatutos del partido, los cuales deberán transcribirse en el citado memorial.

El Tribunal dará traslado a la solicitud y puede tomarse hasta treinta días para reconocer o no la existencia legal de un partido.

Régimen de los Partidos Políticos en Formación

Para tener condición de partidos en formación, debe inscribir un número de adherentes al menos igual al diez por ciento de la cuota mínima necesaria para su reconocimiento en cada uno de los periodos de inscripción siguientes a aquel en que inició sus inscripciones. Si el partido no cumple con lo anterior, al finalizar el periodo respectivo el Tribunal Electoral ordenará, de oficio o a solicitud de cualquier ciudadano y sin más trámite, la cancelación de la solicitud y de las inscripciones y el archivo del expediente, mediante resolución que notificará al representante provisional.

Cuando un partido político en formación no inscriba el porcentaje de adherentes de que trata dicho artículo o no realice su convención o congreso constitutivo.

Un partido político no podrá mantener su condición de partido político en formación durante más de cinco años, contados a partir de la declaratoria de tal condición por parte del Tribunal Electoral.

Artículo 66: Los partidos políticos en formación estarán sujetos a las siguientes reglas:

- Podrán ejercer los derechos contemplados en los numerales 3, 4, 5, 8, 9 y 12 del artículo 93 de este Código.
- Tendrán las obligaciones establecidas en los numerales 1, 2, 3, y 6 del artículo 94 de este Código.
- Podrán elegir nuevos directores y dignatarios provisionales, con la obligación de hacer la comunicación correspondiente al Tribunal Electoral.
- Les serán aplicables las prohibiciones contempladas en el artículo 96 de este Código.
- Podrán reformar sus proyectos de estatutos, declaración de principios, programas, símbolo y

distintivos.

- Su convención o congreso constitutivo deberá sujetarse a las normas de este Código sobre convenciones o congresos, así como a lo que para la misma se disponga provisionalmente en su proyecto de estatutos
- Formular impugnaciones a que se refieren los artículos 51 y 78 de este Código.

Régimen de los Partidos Políticos Legalmente Reconocidos

Los partidos políticos constituidos procederán de acuerdo a la voluntad de la mayoría de sus miembros se regirán bajo los estatutos de su propio partido, ya que por ser reconocidos por el Tribunal Electoral obtienen personería jurídica. Lo que los hace autónomas e independientes las cuales no podrán ser intervenidas ni fiscalizadas como lo establece el artículo 87:

Los partidos políticos son autónomos e independientes y no podrán ser intervenidos, ni fiscalizados en su régimen interno por ningún órgano y dependencia del Estado, excepto por el Tribunal Electoral en el manejo de los fondos que provea para sus gastos en los procesos electorales y en los demás que establece este código.

Artículo 89. Los estatutos del partido deben contener

1. Nombre del partido

2. Descripción del símbolo distintivo

- Nombre de los organismos del partido, sus facultades, deberes y responsabilidades.
- Denominación y número de sus directivos dignatarios.
- Normas sobre formación y administración de su patrimonio.
- Forma de convocar a sesiones sus organismos, que en todo momento garantizará lo dispuesto en el artículo 91.
- Forma en que convocarán las convenciones del partido y forma de elección de los delegados a las mismas.
- Determinación de los funcionarios del partido que ostentarán su representación legal.
- Deberes y derechos de sus miembros.
- Normas sobre Juntas de Liquidadores y el destino de los bienes del partido en caso de disolución.
- Formalidades que se observarán para la elaboración y archivo de las actas de modo que se garantice la autenticidad de su contenido.
- Las demás disposiciones que se estimen necesarias, siempre que se ajusten al presente Código y sus normas reglamentarias.

A los partidos se les permite hacer alianzas temporales sin que ello afecte sus o altere su organización interna, los cuales serán comunicados al Tribunal Electoral dentro de los quince días hábiles por el representante legal.

Extinción de los Partidos Políticos:

Artículo 109: Los partidos políticos se extinguirán por:

1. Por disolución voluntaria

- Por fusión con otros partidos.
- Por no haber obtener un número de votos al menos igual al cuatro por ciento (4%) del total de los votos válidos emitidos en la respectiva elección, su participación en las elección general para Presidente y Vicepresidentes de la República, para legisladores, para alcaldes, si dicho cargo fuese de elección popular y para representante de corregimiento.

ELECCIONES EN LOS PARTIDOS POLITICOS

Los Partidos Políticos representan la primera fase de elección con la designación de los candidatos y la organización, el financiamiento y la publicidad de las campañas políticas oficialmente los candidatos son elegidos. Pueden serlo por el voto directo de su membresía o por los órganos partidistas (Directorios y Dirigencias). Todo dependerá del propio sistema electoral vigente y de la estructura partidista.

Generalmente el votante selecciona a candidatos previamente elegidos por el partido que los postula, con la cual es mandato del partido aventaja al mando electoral.

El sistema electoral ha conferido un vasto poder a los partidos políticos y a sus aparatos administrativos, sobre todo respecto de la postulación de candidatos a puestos de elección popular, en un mecanismo vertical que si bien produce cierta estabilidad en el sistema, también dificulta al acceso a la postulación para algunas personas sin influencias, poder, controles padrino dentro de la maquinaria partidista.

De otra parte el electorado pasivo que es la mayoría permanece condicionado a la posibilidad de recibir una lista previamente elaborada por la cúpula del partido, ligada generalmente a las fuerzas políticas económicas y sociales que pueden no necesariamente representar la voluntad popular o mayoría del propio partido político.

Los grados de intervención del partido en la selección de los candidatos son variados. Guardan relación con los costos de las campañas la influencia o liderazgo interno de sus candidatos o patrocinadores o las alianzas electorales o políticas que realizan los partidos.

Algunos partidos incluyen las denominadas primarias en donde los aspirantes presentan sus precandidatos que deberán ser confirmados por los electores antes de ser oficializadas. Las primarias pueden ser cerradas en donde solo votan los inscritos del partido o abiertas en donde los miembros de la circunscripción electoral de que se trate sin consideración a su membresía o no al partido también se utiliza la selección de los candidatos por medio del voto directo, por convencionales permanentes elegidos por la membresía del partido.

Derechos de los partidos políticos

Artículo 93: Los partidos políticos son asociaciones con personería jurídica y, en tal condición, tienen los siguientes derechos:

1. Adquirir y tener propiedad bienes e inmuebles y administrar y disponer de los

- mismos.
- Realizar actos y contratos de acuerdo con el derecho común.
- Intervenir en la vida del Estado mediante la activa participación cívica de los ciudadanos, la capacitación de sus afiliados para que intervengan en la vida pública y la selección de sus mejores hombres para el ejercicio del gobierno.
- Realizar actividades proselitistas y campañas políticas, sin otras limitaciones que aquellas señaladas en la Constitución Política
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Constitución Política y conforme a lo dispuesto en este Código, realizar reuniones bajo techo o al aire libre de cualquier índole, desfiles, manifestaciones y otras actividades proselitistas, así como asambleas, convenciones o congresos de sus respectivos organismos.
- Reformar sus estatutos, sus declaraciones de principios o su programa.
- Modificar o cambiar su nombre, símbolo y distintivos
- Fijar y recibir las cuotas de sus miembros.
- Recibir herencias, legados y donaciones.
- Formar coaliciones o alianzas y acordar su fusión o su disolución.

- Sancionar disciplinariamente o expulsar a sus miembros en los casos y con las formalidades previstas en los estatutos, siempre y cuando se les garantice el debido derecho de defensa.
- Difundir libremente su doctrina y programas y desarrollar las acciones tendientes a su organización y fortalecimiento.
- Recibir los subsidios del Estado de conformidad con el Capítulo Primero del Título V de este Código.
- Utilizar los medios de comunicación social que el gobierno central administre. El Tribunal Electoral reglamentará el ejercicio de este derecho.
- Realizar campañas de afiliación interna de miembros, sin que estos se consideren como inscritos para los efectos del Tribunal Electoral.

Obligaciones

Artículos 94: Son obligaciones de los partidos políticos:

1. Acatar en todos sus actos la Constitución y las Leyes de la República.

- Respetar la participación en la actividad política de todas las tendencias ideológicas.
- Preceder de acuerdo con la voluntad mayoritaria de sus miembros y regirse por sus estatutos.
- Elegir los miembros y dignatarios de los directorios u otros organismos equivalentes conforme a este Código y a sus estatutos y comunicar el resultado de la elección al Tribunal Electoral, dentro de los quince días hábiles siguientes.
- Instruir a sus miembros sobre todo lo concerniente a lo dispuesto en este Código y sus Reglamentos.
- Coadyuvar con el Tribunal Electoral en la formación del Censo y registro Electorales y procurar que se comunique al Tribunal cualquier cambio de residencia que haya efectuado alguno de sus miembros.
- Comunicar al Tribunal Electoral sobre cualquier alianza, coalición o fusión que acuerde con otros partidos políticos ya reconocidos.
- Llevar un juego completo de libros de contabilidad, debidamente registrados en el Tribunal Electoral u conservar todos los comprobantes que respalden los ingresos recibidos de la subvención estatal y los gastos ejecutados contra dicha subvención.
- Comunicar al Tribunal Electoral la sede principal del partido, que será su domicilio legal y cualquier cambio de la mismas.
- Comunicar al Tribunal Electoral, dentro de los treinta días siguientes, la expulsión de cualquiera de sus miembros.
- Las demás obligaciones que surjan de este Código o de sus normas reglamentarias.

Prohibiciones

Artículo 96: Se prohíbe a los partidos políticos:

1. Hacer discriminaciones en la inscripción de sus miembros por razón de raza, sexo,

- credo religioso, cultura o condición social.
- Adoptar decisiones que contravengan las disposiciones del Código Electoral o de sus reglamentos.

INCENTIVOS A LOS PARTIDOS POLITICOS

- Artículo 163: Toda gestión y actuación en materia electoral o relacionados con los partidos políticos se adelantarán en papel común y no darán lugar a impuestos de timbres ni al pago de derechos de ninguna clase. La correspondencia, los expedientes, exhortos y demás actuaciones cursarán libres de porte por los correos y telégrafos nacionales.

- Artículo 164: Toda actividad que realicen los partidos políticos con el propósito de recaudar fondos, estará exenta del pago de impuestos, timbres y demás derechos fiscales.
- Artículo 165: Son gastos deducibles del impuesto sobre la renta, las contribuciones y donaciones en efectivo hechas por personas naturales o jurídicas a los partidos políticos o a candidatos a puestos de elección popular. Cada contribuyente podrá deducir hasta un monto total de Diez Mil Balboas anuales.

SUBSIDIOS A LOS PARTIDOS POLITICOS

- Artículo 166: El desarrollo de lo que establece el precepto constitucional , el Estado contribuirá a los gastos en que incurran los partidos políticos y los candidatos de libre postulación en las elecciones generales, de conformidad con lo dispuesto en este código
- Artículo 167: A efecto de los fines del artículo anterior, para cada elección general se aprobará en el Presupuesto del Tribunal Electoral correspondiente al año inmediatamente anterior al de las elecciones, una partida equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos corriente presupuestados para el gobierno central.
- Artículo 168: Para que los partidos políticos y los candidatos de libre postulación tengan derecho a recibir la contribución de que trata el artículo 166, es necesario que, a más tardar treinta días calendario después de la apertura del proceso electoral, comuniquen al Tribunal Electoral su intención de participar en dicho proceso y de recibir la contribución del Estado.
- Artículo 169: La contribución para los gastos de los partidos políticos y candidatos de libre postulación, la hará el Tribunal Electoral en partidas que se entregarán de la siguiente forma:

1. A cada candidato de libre postulación, reconocido formalmente por el

- Tribunal Electoral, se le entregará, dentro de los sesenta días calendario
- siguientes a dicho reconocimiento, una suma inicial de treinta centavos de
- balboa (B/. =.30) por cada adherente que haya inscrito para su postulación.

Dentro de los treinta días de calendario siguientes a la entrega de la última credencial a los candidatos proclamados, le será entregada, a cada candidato de libre postulación que hubiese sido electo, una suma final en función de la cantidad de votos que haya obtenido y que se determinará según se explica en el numeral 3 de este artículo.

- A los partidos políticos que califiquen para el subsidio de acuerdo con el artículo 168, se les entregará, por partes iguales, una suma inicial que será igual al cuarenta por ciento (40%) de la contribución asignada al Tribunal Electoral dentro del Presupuesto General del Estado.
- Para determinar la suma final que le corresponde y a cada partido y candidato de libre postulación, se sumarán los votos obtenidos en la elección presidencial para cada uno de los partidos que haya subsistido, con los votos obtenidos por cada uno de los candidatos de libre postulación que hayan sido elegidos, independientemente del tipo de elección. El estado de la contribución estatal asignada al Tribunal Electoral para estos propósitos, que estuviere pendiente de distribución, hechas las deducciones de las sumas iniciales contempladas, se dividirá entre el número que hubiese arrojado la suma anterior, para obtener la suma anterior, para obtener la suma que, por cada voto, le reconocerá el Tribunal Electoral a cada partido y a cada candidato de libre postulación
- El dinero que cada partido tenga derecho a recibir según el numeral, anterior se le entregará en cinco anualidades iguales. La primera se entregará durante los treinta días de calendario siguientes a la entrega de la última credencial, para programas y actividades supervisadas y reglamentadas previamente por el

FACILIDADES ELECTORALES

- Artículo 174: De acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política, el Tribunal Electoral reglamentará la utilización de los medios de comunicación social que el gobierno administre , para que los partidos políticos, en igualdad de condiciones, puedan utilizarlos.

Estos medios podrán utilizarse para difundir propagandas, programas de opinión pública, debates y cualquier evento público.

- Artículo 175: Los partidos políticos gozarán de una línea telefónica sin cargos para llamadas locales, incluyendo llamadas a teléfonos celulares, en una sede permanente que tenga establecida en las cabeceras provinciales. En estas sedes partidarias, gozarán además de un descuento del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa de la electricidad.

Parágrafo: Esta norma es de orden público e interés social y tiene carácter retroactivo.

- Artículo 176: Los partidos políticos podrán importar libre de derechos de introducción y demás gravámenes, hasta cinco vehículos de trabajo hasta de una y media tonelada y de pasajeros hasta de treinta plazas y cinco sistemas de amplificación de sonido o de comunicación, cada cuatro años. En caso de que algunos de los vehículos o estos equipos sufra un desperfecto mecánico irreparable, comprobado antes de los cuatro años, previa certificación al Tribunal Electoral, el partido político afectado podrá solicitar la importación de otro vehículo o de estos equipos para reemplazarlos. Los vehículos no podrán ser vendidos sino después transcurridos cuatro años de uso mediante el pago de los impuestos de importación que en ese momento se causen como vehículos usados. Los vehículos a que se refiere este artículo deberán portar los distintivos del respectivo partido

PROPAGANDA ELECTORAL

- Artículo 179: La propaganda electoral queda sometida, durante los procesos electorales convocados tanto por el Tribunal Electoral como por los partidos políticos, para sus actividades partidarias internas.
- Artículo 181: Se entiende por propaganda electoral, los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones, que se difundan con el propósito de obtener la adhesión del electorado o de hacer proselitismo político con miras a un fin electoral.

La propaganda electoral no está sujeta a censura previa, ni al pago de ninguna tasa, gravamen o impuesto, nacional o municipal.

- Artículo 182: Los medios de comunicación social sólo serán responsables en caso de divulgar propaganda electoral anónima, presumiéndose que es de su propiedad, y por no haber obtenido el nombre y la firma de la persona responsable de la propaganda, en el evento que se exijan responsabilidades por un presunto afectado. Igual responsabilidad les cabe a las imprentas con relación a la impresión de propaganda electoral.

Para el caso de vallas, dicha responsabilidad le cabe a la empresa publicitaria que alquila el anuncio como arrendadora o permite su uso a través de cualquier medio.

RECONOCIMIENTO

- Artículo 60: Dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del período para impugnar de que trata el artículo 79 de este Código o de la decisión de todas las impugnaciones presentadas, la Directiva Provisional del partido en formación que hubiere reunido la cuota de inscripción, procederá a lo siguiente:

1. Celebrar la convención o congreso constitutivo del partido, en la cual deberán aprobarse en forma definitiva su nombre, distintivo, estatutos, declaración de principios y programas. Además, si lo tuvieran, bandera, escudo, himno y emblema; y se designarán los primeros directivos y dignatarios nacionales del partido.

- Solicitar al Tribunal Electoral, una vez celebrada la convención o congreso, que declare legalmente constituido el partido.

- Artículo 61: Aún cuando hubiere impugnaciones pendientes de decisión, el partido podrá proceder a celebrar su convención o congreso constitutivo, si aquellas no inciden en la cuota mínima de miembros exigidas por este Código.

REGIMEN DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Para tener condición de partido en formación, debe inscribir un número de adherentes al menos igual al diez por ciento (10%) de la cuota mínima necesaria para su reconocimiento en cada uno de los periodos de inscripción siguientes a aquel en que inició sus inscripciones. Si el partido no cumple con lo anterior, al finalizar el periodo respectivo, el Tribunal Electoral ordenará, de oficio o a solicitud de cualquier ciudadano y sin más trámite, la cancelación de la solicitud y de las inscripciones y el archivo del expediente, mediante resoluciones que se notificará al representante provisional.

Cuando un partido político en formación no inscriba el porcentaje de adherentes de que trata dicho artículo o no realice su convención o congreso constitutivo.

Un partido político no podrá mantener su condición de partido político en formación durante más de cinco años, contados a partir de la declaración de tal condición por parte del Tribunal Electoral.

Los partidos Políticos en formación estarán sujetos a las siguientes reglas:

- Podrán ejercer los siguientes derechos: adquirir y tener en propiedad bienes; realizar actos y contratos, formar coaliciones y otros.
- Tendrán las siguientes obligaciones: Acatar en todos sus actos la constitución y leyes de la República, respetar la participación de sus tendencias; llevar libros de contabilidad y otros.
- Podrán elegir nuevos directores, con la obligación de comunicarlo al Tribunal Electoral.
- Se les prohíbe hacer discriminaciones por razón de su sexo, credo, raza, cultura o condición social.
- Podrán reformar sus estatutos, principios, programas, símbolos y distintivos.
- Podrán formular las impugnaciones que se establezcan en el Código.

INSTITUCIONALIZACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS

En el régimen de la democracia liberal el funcionamiento de partidos políticos es siempre reconocido como

elemento básico, hasta no hace mucho la existencia de estos se desenvolvía al margen del ordenamiento jurídico, no porque estuvieran contra él, sino porque carecían de una reglamentación o estatuto legal para su funcionamiento. Tradicionalmente las constituciones, han guardado silencio en lo que toca a los partidos políticos. Pero de un tiempo para acá se ha visto la necesidad de que la actividad de los partidos se enmarque dentro de un cuadro constitucional y legal, dándole a estos el carácter de órganos de asociaciones o de instituciones del estado. Desde el punto de vista jurídico, los partidos aparecen como particulares asociaciones políticas caracterizadas porque están compuestas de ciudadanos reunidos con el fin común de influir en la orientación política general del gobierno, valiéndose de una organización estable, basada sobre un vínculo jurídico bien definido.

Los primeros intentos de encuadrar jurídicamente a los partidos se hicieron al final de la Primera Guerra Mundial, debido a la fuerza que cobró la idea de vigorizar la constitucionalización de los Estados en busca de una mayor racionalización del poder, es decir, el intento de someter al derecho todo el conjunto de la vida social.

Con la constitución cubana de 1940 se consagró expresa y formalmente lo referente a los partidos políticos. Es Libre la Organización de los Partidos y Asociaciones Políticas; no podrán sin embargo, formarse agrupaciones políticas de raza, sexo o clase. Para la Constitución de nuevos partidos políticos es indispensable presentar, junto con la solicitud correspondiente, un número de adhesiones igual o mayor al 2% del Censo Electoral etc También se habla de votaciones mínimas, de candidaturas, de registro electoral y demás condiciones para el funcionamiento de partidos.

Después de la Segunda Guerra Mundial, varios países europeos consideraron necesario institucionalizar los partidos a través de sus respectivas constituciones, especialmente aquellos que venían de padecer totalitarios. Tales países como Italia, Grecia, Portugal y España.

La institucionalización legal de los partidos tiene importantes objetivos como son los siguientes:

- Racionalizar la lucha partidista
- Garantizar la financiación de los partidos por vías legales
- Facilitar el control y vigilancia
- Exige requisitos mínimos para la formación y supervivencia de los partidos
- Impedir la actuación de partidos o agrupaciones políticas fantasmas
- Fortalecer la democracia

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

- Artículo 28: Partido Político es la asociación de ciudadanos en goce de sus derechos políticos, con principios, objetivos y programas definidos, que se organice de acuerdo con este Código.
- Artículo 39: Los partidos políticos son organismos funcionales de la Nación. En consecuencia, lucharán por la participación cada vez más creciente de los sectores nacionales en las decisiones políticas; por respeto y participación de las diversas tendencias representativa y democrática de gobierno; y por la defensa de la soberanía nacional basada en la tradición de lucha del pueblo panameño.
- Artículo 40: La organización y el funcionamiento de los partidos políticos se sujetarán a un régimen democrático que asegure la participación de sus miembros en las actividades partidarias, así como en los cargos administrativos y de dirección y en los acuerdos que se adopten.

ANÁLISIS DEL ORIGEN Y EVOLUCION DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PANAMA

En un principio, durante la época colonial, no existía en el Istmo lo que actualmente conocemos como partido político; sin embargo, es una realidad que la diferencia de ideas políticas, fundadas principalmente en intereses económicos, ya existía en esa época.

Como vinimos anteriormente habían dos grupos opuestos, el de los españoles peninsulares, que deseaban preservar el sistema existente favorable para ellos, y el de los llamados revolucionarios (criollos en su mayoría), que ansiaban un cambio que les otorgara mayor poder y participación en el gobierno. Estas diferencias iban creciendo cada vez más, hasta llegar al punto en que desencadenaron las Revoluciones Latinoamericanas; Panamá por ser una importante región de tránsito para los españoles era muy bien protegida lo que hizo que nuestra independencia fuera una de las últimas en América.

Finalmente, en noviembre de 1821 logramos independizarnos, e inspirados en la gran figura de Simón Bolívar, El Libertador, nos unimos a la República de la Gran Colombia que él presidía. Pero con el pasar de los años, los intereses particulares de cada uno de los líderes de los países que integraban la Gran Colombia prevalecieron sobre el bien común que defendía Bolívar, fue así como poco a poco la Gran Colombia fue perdiendo adherentes como Venezuela en 1829 y Ecuador en 1830.

Cuando Panamá se unió a la República de la Gran Colombia ya existían en este país ideologías liberales y conservadoras que provenían de las diferencias existentes en la época colonial y enriquecidas por nuevos factores políticos, económicos y sociales. Quienes compartían cada una de estas ideologías se agrupan en bandos que posteriormente constituirían los primeros partidos colombianos: Liberal y Conservador, que incluso antes de ser partidos propiamente dichos protagonizaban enfrentamientos con el fin de obtener el tal anhelado control del Gobierno; estos enfrentamientos desembocaban en guerras civiles que afectaban grandemente a Panamá puesto que nos sumían aún más en el abandono y retraso en el cual nos encontrábamos desde que decidimos unírnos a Colombia. Las constantes guerras civiles en Colombia y su desinterés por desarrollar el Istmo provocaron varios intentos separatistas, hasta que finalmente obtuvieron nuestra independencia luego de vivir en carne propia una de las más sangrientas guerras de la historia colombiana: la Guerra de los Mil Días. Hay quienes atribuyen nuestra independencia a los intereses estadounidenses en la Construcción del Canal Interoceánico, pero la verdad es que ésta no hubiera sido posible si el pueblo panameño, cansado de los abusos de que era víctima, hubiera luchado y apoyado la independencia.

Al independizarnos, continuamos con los dos partidos tradicionales colombiano, el Liberal y el Conservador, a pesar de que no eran legalmente reconocidos por lo que no existían leyes que regularan su formación y desenvolvimiento. Poco tiempo después el partido Conservador desapareció y el Liberal se dividió, primero en dos facciones, que posteriormente se subdividieron en varias otras. Estas facciones, no constituían partidos ideológicos sino más bien agrupaciones que seguían a una persona, por ello cada vez que alguien se sentía con suficiente popularidad y contaba con recursos económicos formaba su propio partido político.

Los partidos políticos en su mayoría pertenencia (eran formados) por personas adineradas pues competir en las elecciones requiere inversión de capital, por ello, sólo competían a puestos de elección popular personas pertenecientes a la burguesía que casi siempre velaban por sus intereses económicos y no se preocupaban por resolver los problemas sociales que aquejaban a las masas cuyos votos los habían colocado en el poder.

Con cada torneo electoral aparecían y desaparecían nuevos partidos y leyes que regulaban la formación de los mismos, hasta que en 1968 con el Golpe Militar al Dr., Arnulfo Arias Madrid se declararon extintos los partidos políticos.

ANTECEDENTES Y ORGANIZACIONES DE ALGUNOS PARTIDOS POLITICO

• Partido Arnulfista

Antecedentes históricos

Para describir los hechos ocurridos y los antecedentes del Partido Arnulfista se requiere traer a mención a un movimiento cívico–popular llamado Acción Comunal el cual fue fundado en 1923. Este movimiento era constituido por los sectores de la clase media y de la masa asalariada del país, básicamente jóvenes y profesionales.

Ese movimiento efectuó un golpe de Estado al gobierno de Florencio Arosemena el 2 de enero 1931 siendo el Dr. Arnulfo Arias Madrid el cabecilla de la acción golpista; fecha entonces de creación del partido Arnulfista como lo señala el art. 2 de su estatuto La génesis del partido tiene lugar en la heroica gesta del 2 de enero de 1931 llevado a cabo por Acción Comunal.

Pero, históricamente el Partido Arnulfista en su mayoría estuvo formado por los sectores más atrasados de la economía panameña. Siendo notoria esta situación podemos apreciar como la influencia de los sectores económicamente dominantes del partido tenían su mayor influencia sobre el sector primario del partido. Esto explica el apoyo popular en el área rural, atraídos por la poderosa atracción del caudillo Arnulfo Arias aún en la actualidad, ya que es centro de discursos, de ideologías que no pasan de la simple teoría de los que han querido alcanzar el poder por medio de la presidencia.

Partidos creados por la figura de Arnulfo Arias Madrid

En el período de 1932 a 1936, después del golpe de estado realizado por Acción Comunal, se preparan estos para las elecciones, en el cual pierden, ganando el primo de Arnulfo Arias, Harmodio Arias Madrid, colocando así al Doctor Arias Ministro de Agricultura y Obras Públicas.

Ejerciendo Arnulfo se cargo de ministro funda la Coalición Nacional Revolucionario (CNR) en 1934; pero al no contar Arnulfo con la edad requerida para ser presidente, bajo los principios de la CNR se crea el Partido Nacional Revolucionario (PNR), postulado a Juan Demóstenes Arosemena miembro del Partido Liberal Nacional (chiarrista) el cual ganó y nombró a Arnulfo Arias Ministro Plenipotenciario en Europa. Arnulfo regresa a Panamá y se postula a presidente (para el período de 1940 –1944) de los partidos Nacional revolucionario (PNR), Liberal Unido, Liberal demócrata y algunos conservadores; a la cual dicho alianza se le llamo Partidos Coaligados ganando estas elecciones. Cabe mencionar que durante este período se crea una nueva constitución la cual fue aprobada por plebiscito.

El Doctor Arias fue derrocado por la Policía Nacional el 9 de octubre de 1941, cuando este se encontraba fuera de país; viéndose así Arias en la situación de pasar cuatro años exiliados regresando en 1945.

El Partido Nacional Revolucionario es tomado por los golpistas y Arias crea el Partido Revolucionario Auténtico (PARA) para poder así participar en las elecciones de 1948. Pierde estas elecciones ante el Liberal Domingo Díaz, el cual muere un año después. Como consecuencia el comandante de la policía José A. Remón establece que se había efectuado un golpe un fraude electoral; lo cual lleva a este a proclamar a Arnulfo presidente el 24 de noviembre de 1949, este gobierno solo duró diecisiete y medio ya que fue derrocado por segunda vez tras tratar de derogar la constitución de 1946 entre otros cambios que trato de realizar, lo cual trajeron como consecuencia su enjuiciamiento por la Asamblea Legislativa que lo inhabilitó indefinidamente de ejercer cargos públicos.

En 1960 Arnulfo vuelve nuevamente a las pantallas políticas creando el Partido Panameñista (PP). Arnulfo con este partido en 1968 gana las elecciones apoyado por algunas facciones liberales para que once días después sufrir un nuevo golpe de Estado por la Guardia Nacional. Pasando así Arias a ser un exiliado por diez años hasta que regresa a Panamá en 1978.

En 1983 Arias inscribe otro partido el Partido Panameñista Auténtico (PPA) tomando los símbolos del partido anterior. Arnulfo trata de recobrar las ideologías pero se habían perdido a raíz de tantos conflictos existentes en el país.

El 10 de agosto el Dr. Arnulfo Arias Madrid muere en la ciudad de Miami. A su Partido Panameñista Auténtico se le prohíbe inscribirse para participar en las elecciones de 1989.

En 1989 Guillermo Endara fue postulado para presidente por medio del Partido Liberal Auténtico (PLA). Como consecuencia de esto se produce dos facciones: El Partido Panameñista Doctrinario (PPD) y el Partido Arnulfista (PA) fundado por Mireya Moscoso. EL cual fue reconocido mediante Resolución 282 del 31 de octubre de 1991 con 94.764 Adherentes.

Estructura

El Partido Arnulfista se puede considerar en el esquema de los partidos populares en los cuales existía una imagen venerada y admirada. También su estructura es propia de los partidos tradicionales también posee fuertes rasgos autocráticos.

La estructura del Partido Arnulfista contiene cinco instancias verticales las cuáles son en orden jerárquico, La Convención Nacional la cual es la máxima autoridad, el Directorio Nacional y dentro de ella se encuentra La Junta Consultiva, Los Directorios Provinciales, Los Directorios Distritales, Los Comités ejecutivos de Corregimientos.

• Partido Movimiento Liberal Republicano Nacionalista (MO.LI.RE.NA.)

Antecedentes históricos

Este partido fue el único con entera participación de la burguesía panameña, por lo que se le conoce como el partido por excelencia de la burguesía.

Este partido esta formado por los más poderosos de los tres sectores de producción económica.

En 1978 se forma el Frente Nacional de Oposición (FRENO) conformado por la democracia Cristiana (PDC), el Partido Nacionalista Popular (PNP), distintas facciones liberales salidas del Partido Republicano (PR) y del Tercer Nacionalista (3PN) y del Partido acción Democrática (PDA).

Al efectuarse en 1981 La Convención Liberal estando de acuerdo una parte de los liberales con los Tratados Torrijos-Cárter y la otra parte de los cuales eran integrantes del FRENO en desacuerdo. El acuerdo de la Convención de Chitré resintió a los liberales frenistas, provocando esta la creación del MO.LI.RE.NA. abrió sus inscripciones. Es importante decir que al ser MO.LI.RE.NA. uno de los primeros partidos en inscribirse tras la apertura democrática propiciada por el gobierno militar, algunos sectores del partido consideraban que tal decisión significaba legitimar indirectamente un gobierno ilegítimo.

El partido fue reconocido mediante Resolución 648 del 12 de agosto de 1982 con 29.940 adherentes, siendo el segundo partido en inscribirse después del PRD.

En las elecciones de 1984 el MO.LI.RE.NA. pierde la candidatura presidencial con su candidato Guillermo Quijano, teniendo así que conformarse con los puestos legislativos. Pero no necesariamente el más importante de los principales partidos opositores:

En 1989 gana las elecciones al puesto de la Segunda Vicepresidencia con Guillermo Ford.

Estructuras

Este Partido tiene rasgos tradicionales y muy burgués.

Según el artículo 10 de los estatutos del MO.LI.RE.NA. la dirección y administración del Partido se realiza y ejerce por medio de los órganos que se enumeran por orden jerarquía, a continuación:

1. La Convención Nacional: Constituye la máxima autoridad del Partido y

su jurisdicción comprende todo el territorio de la República, sus

decisiones son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos,

dependencias y asociaciones filiadas del Partido, al igual que a todos los

miembros del mismo.

- Directorio Nacional: Esta es la máxima autoridad cuando el Directorio Nacional está en receso y tendrá jurisdicción en todo el territorio de la república.

Estos son los dos órganos de más jerarquía después le siguen otros los cuales mencionaré y se encuentran todos en instancias verticales: La Comisión Política, El comité Ejecutivo Nacional, La Junta Directiva del Partido, El Tribunal de Honor, Las Convenciones Provinciales y Comarcales y sus Juntas Directivas, Las Convenciones Comunales o de Corregimiento, Los Directorios comunales o de corregimiento y sus Juntas Directivas, y Las Juntas Directivas de las Organizaciones de Base.

• **PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRATICO (PRD)**

Antecedentes históricos

A partir del mismo día de la firma del Tratado Torrijos-Cárter, el general Torrijos hace un primer señalamiento: todos los exiliados van a regresar al país y en un futuro próximo funcionarán los partido políticos.

Esta mentalidad se dio porque Torrijos consideraba para fortuna de este país, que un país no debía estar supeditado a la figura de un solo hombre, se preguntaba el que sucedería si este desapareciste, muriese o mantuviese al país en un acto de irresponsabilidad. Así pues se funda el Partido Revolucionario Democrático (PRD) en 1978 a cargo del General Omar Torrijos, siendo así el primer partido instituido después de 1977. Este partido fue reconocido mediante la Resolución 590 de 3 1979 con 376.024 adherentes.

Esta partido cuenta con la característica a su favor de ser de mejor inserción en los distintos sectores sociales del país.

En 1980 postula a 19 legisladores, después de haber estado casi 12 años sin participación política, saliendo electos 12 de los 19.

Con la muerte del General Omar Torrijos en 1981, la herencia torrijista fue reclamada por el PRD tanto como por el Comandante Rubén Darío Paredes. Trayendo esto como consecuencia un periodo de semi-crisis para el partido. En 1984 Paredes decide lanzarse a presidente.

De tales conflictos surge un total contradicción entre sus actos y sus estatutos como lo señala Harry Brown en su tesis:

El Partido Revolucionario Democrático no es revolucionario, ya que nunca cuestionó realmente la estructura de dominación, las masas solo fueron demagógicamente integradas para sostener el mismo sistema de acumulación capitalista; la prueba está en que sus ternas presidenciales siempre pre postularon acaudalados

empresarios. Tampoco es democrático, ya que arrastra un mal congénito que le impide serlo, puesto que las decisiones eran tomadas desde los cuarteles y llevados a los Congresos Nacionales, Asamblea Legislativa, Órgano Ejecutivo y Judicial; demás, el poder es conservador y el PRD siempre vivió con el.

Pero esto no es lo que manifiesta el estatuto del Partido en su artículo 5, numeral 1 parte b:

El Partido es democrático: Procura el más amplio consenso alrededor del programa del Partido, con base política de consulta, representación y participación de opinión y comunicación, puedan expresarse con el derecho de participar en la toma de decisiones.

Esto demuestra como los actos no concuerdan con lo teórico. Y una vez mas las cosas se puedan plasmar en papel.

Estructura

Este partido, estructurado con herencias burocrática organizada a principios de los 80 por los militares. Siendo así que la estructura más compleja y organizada de todos los partidos políticos lo posee el PRD. Este partido cuenta con la característica a su favor de ser el de mejor inserción en los distintos sociales del país.

El PRD tiene instancias nacionales las cuales son el Congreso Nacional, Directorio Nacional y Comité Ejecutivo Nacional. A parte de esto existen cinco directivas más. Tiene dos instancias provinciales, dos de corregimiento y dos locales. Entre los recesos del Congreso la instancia con mayor poder es el Directorio Nacional el cual se reúne cada tres meses. El Comité Ejecutivo Nacional (C.E.N.) se reúne semanalmente y es escogido al igual que el D.N.

La instancia que incluye orgánicamente a los distintos sectores de la sociedad civil es la de los Frente de Trabajadores y Productores Agropecuarios y el Frente Empresarial. Estos frentes de masa coordinan su trabajo con las secretarías en la actualidad nacionales. Los líderes de ambas instancias, secretarías y frentes, son nombrados por el C.E.N. del partido.

Las Directivas provinciales están supeditadas a las Convenciones provinciales. Igual sucede con las Directivas Distritoriales y de Corregimiento. Por último están los núcleos de base los cuales son el modo fundamental de organización de la membresía del partido.

BIBLIOGRAFIA

Libros:

- ARTOLA, Miguel, Partido y Programa Político 1808– 1936, T.1., Los Partidos Políticos, Aguilar S.A. ediciones, Madrid 1974
- BEDOYA, Gerardo, El Partido Político. Bogotá, Colombia, 1968
- BOBBIO Norberto y MATTEUCCI N. Diccionario de Política, Siglo XXI editores, S.A., México. 1982
- BURKE, Edmund, Enciclopedia Espasa, T.42
- CHONG, Moisés, Historia de Panamá, Editado por Textos Escolares CHONG–RAMAR, 1997
- CONTE–Porrás, Jorge, CASTILLERO L, Eduardo, Historia de Panamá y sus Protagonistas, Editora Sibauste, S.A., Panamá 1996
- COLMENARES, German, Partidos Políticos y Clases Sociales, 1ra Edición Bogotá, PE Ediciones Universidad de los Andes, 1968
- COT Pierre y J. MOUNIER Sociología Política, Editorial Blume, Colección Leviatán, Barcelona, España. 1978
- DAVIS, Enriqueta, Metodología de la Investigación en Ciencia Sociales, Taller de Imprenta E.C.U

1999

- DAVIS, Enriqueta, BLANCO, Fredy, Ciencia Política y Sociología Política, Editorial Universitaria, Tomo II. Panamá, 2001
- DICCIONARIO ENCICLOPEDICO BABER, A-2 Editorial Baber, S.A; España 1991
- DOWSE Robert y J. HUGUES. Sociología Política, Alianza Universidad, 2da edición, Madrid. 1977
- DUVERGER, Maurice, Introducción a la Política, Editorial Ariel, Barcelona, Caracas, Méjico, traducción al castellano Jorge Esteban, quinta edición, 1978
- DUVERGER, Maurice. Sociología de la Política, Colección Demos, Editorial Ariel, 2da reimpresión, España. 1983
- ECHEVERRI, Alvaro. Teoría Constitucional y Ciencia Política, TEMIS, 4ª edición, Bogotá, Colombia. 1990
- ESCOBAR, Rómulo, Democratización y el Porque de este proceso. 1979
- FITZGERALD, Luis I, Historia de la Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos. Panamá, 1999
- GELOS, Patricio, ARAUZ, Celestino Estudios sobre el Panamá Republicano (1903-1989) Manfer, S.A. 1996
- GUARDIA, Fernando, Nuestra Política, Benedetti Hermanos, Panama, 1931
- LENK, KURT y Franz Newman. Teoría y Sociología. Críticas de los Partidos Políticos, Editorial Anagrama
- LOPEZ, Mario J. Partido Político. Teoría General y Régimen Legal. Cuarta edición, Buenos Aires, Argentina, ediciones Palma, 1983 pág.9
- MITCHELS, Roberto, Los Partidos Políticos, Amorroto editores, Argentina
- NEUMANN, Sigmund. Partidos Políticos Modernos. S.A., Madrid, 1965
- NEWMAN, S. Hacia un estudio comparativo de los Partidos Políticos en Blondel et al, El Gobierno: Estudios Comparados, Alianza Universidad, Alianza Editorial, Madrid. 1981
- QUINTERO, César. Principio de Ciencias Políticas. Manfer, S.A., Panamá, 1961
- SCHATTSCHENEIDER, E. E., Régimen de Partidos, editorial Tecnos, S.A., Madrid, Ed. Española, 1964
- SOLER, Ricaute, Panamá: Nación y Oligarquía 195-1975, Ediciones de la Revista Tareas de Panamá, Panamá 1976
- VASQUEZ, Juan M., Los Partidos Políticos en Panama. Edit. PRD

Documentos Legales

- Código Electoral, Editorial Mizrachi & Pujol. 1999
- Código Electoral, Tribunal Electoral de Panamá, República de Panamá. 2003
- Gaceta Oficial No. 9086 del 29 de abril de 1943: Ley 131 del 29 de abril de 1943
- Gaceta Oficial No. 10113 Ley 39 del 19 de septiembre de 1946
- Gaceta Oficial No. 11696 del 31 de enero de 1952: Ley 1 del 31 de enero de 1952
- Gaceta Oficial No. 15013 del 4 de diciembre de 1963: Ley 80 del 29 de noviembre de 1963
- Gaceta Oficial No. 18516 del 14 de febrero de 1978: Ley 5 de 1978
- Gaceta Oficial No. 24705 del 23 de diciembre de 2002: Ley 60 de 17 de diciembre de 2002
- Gaceta Oficial No. 24748 de 22 de febrero de 2003

Tesis:

- CASTRO-Castro, Sebastián Los Partidos Políticos en Panamá
- REDONDO, José, Origen y Realidad de las ideologías y partidos políticos en nuestro tiempo. Panamá 1988

Internet

- <http://www.tribunal-electoral.gob.pa/partidos-politicos/index.html>

- <http://www.tribunal-electoral.gob.pa/partidos-politicos/estatutos/cambio-democratico.doc>
- <http://www.tribunal-electoral.gob.pa/partidos-politicos/estatutos/arnulfista.doc>
- <http://www.tribunal-electoral.gob.pa/partidos-politicos/estatutos/solidaridad.doc>
- <http://www.tribunal-electoral.gob.pa/partidos-politicos/pp/cap1.html>
- <http://www.tribunal-electoral.gob.pa/partidos-politicos/pp/cap2.html>
- <http://www.tribunal-electoral.gob.pa/partidos-politicos/pp/cap3.html>
- <http://www.tribunal-electoral.gob.pa/partidos-politicos/pp/cap4.html>
- <http://www.tribunal-electoral.gob.pa/partidos-politicos/estatutos/molinera-1.doc>
- <http://www.tribunal-electoral.gob.pa/partidos-politicos/estatutos/estatutos-prd.doc>
- <http://www.tribunal-electoral.gob.pa/partidos-politicos/pln/estatutos.In.doc>